

MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN

ESTADOS FINANCIEROS

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023

Contenido

ESTADO ACTIVOS NETOS EN LIQUIDACIÓN	3
ESTADO DE CAMBIOS EN ACTIVOS NETOS EN LIQUIDACIÓN	4
ESTADO DE OPERACIONES DE LA LIQUIDACIÓN	5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	6
NOTA 1 – ENTIDAD REPORTANTE.....	6
NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN	7
NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES	7
NOTA 4 – ACTIVO INTANGIBLE.....	13
NOTA 5 – DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	14
NOTA 6 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	27
NOTA 7 - PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	30
NOTA 8 – INVENTARIOS	33
NOTA 9 – PROVEEDORES DEL SISTEMA Y RESERVA TÉCNICA CONOCIDA	34
NOTA 10– CUENTAS POR PAGAR	42
NOTA 11– PROVISIONES – IBNR Y CONTINGENCIAS	45
NOTA 12 – BENEFICIOS A EMPLEADOS	48
NOTA 13 - CUENTAS POR PAGAR ADRES	52
NOTA 14 – CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS	53
NOTA 15 – IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	54
NOTA 16 – OBLIGACIONES FINANCIERAS AL COSTO	55
NOTA 17 – OTROS PASIVOS, DEPOSITOS RECIBIDOS	55
NOTA 18- PATRIMONIO DE LA ENTIDAD.....	56
NOTA 19 – INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	57
NOTA 20 – GASTOS DE ADMINISTRACION	58
NOTA 21 – OTROS INGRESOS.....	59
NOTA 22 – GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	60
NOTA 23 – PRETENSIONES POR DERECHOS EN OBLIGACIONES CONDICIONALES O LITIGIOSAS ...	60
NOTA 24- HECHOS RELEVANTES.....	67
NOTA 25 - HECHOS POSTERIORES.....	68

MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN

ESTADO ACTIVOS NETOS EN LIQUIDACIÓN

A 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en miles de pesos colombianos)

	NOTA	2023	2022
ACTIVO			
Activos Intangibles distintos a la plusvalía	4	0	1.040.624.333
Cuentas por cobrar	5	429.283.899	541.099.588
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	20.730.404	26.730.011
Propiedades, planta y equipo	7	6.136.653	9.986.822
Inventarios	8	282	5.371.436
TOTAL, ACTIVO		456.151.238	1.623.812.190
PASIVO			
Proveedores del sistema y reserva técnica conocida	9	1.681.094.582	1.698.972.296
Cuentas por pagar	10	724.354.198	711.923.015
Provisiones - IBNR y contingencias	11	195.554.976	176.459.884
Beneficios a empleados	12	6.790.001	19.435.048
Cuentas por pagar ADRES	13	7.595.424	7.739.367
Cuentas por pagar a accionistas	14	2.988.000	2.988.000
Impuestos y retenciones por pagar	15	2.313.743	2.314.255
Obligaciones financieras al costo	16	1.134.545	1.136.778
Otros pasivos - depósitos recibidos	17	1.387.733	837.291
TOTAL, PASIVO		2.623.213.202	2.621.805.934
PATRIMONIO			
Patrimonio de las entidades		534.262.142	534.262.142
Reservas		3.814.407	3.814.407
Ajuste al valor liquidable		(1.179.028.710)	(45.800.584)
Resultado del ejercicio		(35.840.094)	(394.547.153)
Resultado acumulado		(1.490.269.709)	(1.095.722.556)
TOTAL, PATRIMONIO	18	(2.167.061.964)	(997.993.744)
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO		456.151.238	1.623.812.190

*Las notas 1 a 25 Hacen parte integral de los estados financieros

Original firmado

Miguel Ángel Humánez Rubio
Representante legal
(Véase certificación adjunta)

Original firmado

Juan Carlos Galindo López
Contador Publico
TP: 182.176-T

Original firmado

Never Enrique Mejía Matute
Revisor Fiscal T.P: 38.445-T
Contralor Designado
SAC CONSULTING SAS
Ver Dictamen adjunto

MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN

ESTADO DE CAMBIOS EN ACTIVOS NETOS EN LIQUIDACIÓN

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023
(Cifras en miles de pesos colombianos)

	NOTA	
ACTIVOS NETOS AL INICIO DEL PERIODO		(997.993.744)
CAMBIOS EN ACTIVOS		
Baja de activos intangibles	4	(1.040.624.333)
Depuración de cuentas por cobrar	5	(111.815.689)
Efectivo neto usado de la liquidación	6	(5.999.607)
Disposición de propiedad Planta y equipo	7	(3.850.169)
Disposición de Inventario de medicamentos	8	(5.371.154)
TOTAL, CAMBIOS EN ACTIVOS		(1.167.660.952)
CAMBIOS EN PASIVOS		
Cambios en pasivos con proveedores del sistema	9	(17.877.714)
Incrementos en cuentas por pagar gasto administrativo y acreedores	10	12.431.183
Incrementos en cuentas por pagar provisiones gasto administrativo en salud		17.744.512
Incrementos en otras provisiones	11	1.350.580
Disminución de cuentas por pagar a extrabajadores	12	(12.645.047)
Ajuste cuentas por pagar a ADRES		(143.943)
Disminución en retenciones por pagar		(512)
Ajuste obligaciones financieras		(2.233)
Incremento en otros pasivos		550.442
TOTAL, CAMBIOS EN PASIVOS		1.407.268
TOTAL, CAMBIOS EN ACTIVOS NETOS EN LIQUIDACIÓN DEL PERIODO		(1.169.068.220)
ACTIVOS NETOS AL FINAL DEL PERIODO		(2.167.061.964)

*Las notas 1 a 25 Hacen parte integral de los estados financieros

Original firmado

Miguel Ángel Humánez Rubio
Representante legal
(Véase certificación adjunta)

Original firmado

Juan Carlos Galindo López
Contador Publico
TP: 182.176-T

Original firmado

Never Enrique Mejía Matute
Revisor Fiscal T.P: 38.445-T
Contralor Designado
SAC CONSULTING SAS
Ver Dictamen adjunto

MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN

ESTADO DE OPERACIONES DE LA LIQUIDACIÓN

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 y el periodo del 8 de marzo a 31 de diciembre de 2022
(Cifras en miles de pesos colombianos)

	NOTA	2023	2022
Ingresos de actividades ordinarias	19	456.053	111.806.366
Costos por prestación de servicios		0	(36.663.152)
Resultado bruto		456.053	148.469.518
Gastos de operación			
Gastos de administración	20	36.836.134	78.152.610
Gastos de distribución		0	729.580
Total, gastos de operación		36.836.134	78.882.190
Resultado de operación		(36.380.081)	69.587.328
Otros Ingresos y gastos			
Otros ingresos de operación	21	958.478	1.427.646
Gastos financieros	22	21.375	151.822
Otros gastos	22	397.117	722.574
Total, otros ingresos y gastos		539.987	553.250
Perdida del ejercicio		(35.840.094)	70.140.578
Ajustes patrimoniales al valor liquidable	18	(1.133.228.126)	(45.800.584)
Efecto neto de las operaciones de la liquidación		(1.169.068.220)	24.339.994

*Las notas 1 a 25 Hacen parte integral de los estados financieros

Original firmado

Miguel Ángel Humánez Rubio
Representante legal
(Véase certificación adjunta)

Original firmado

Juan Carlos Galindo López
Contador Publico
TP: 182.176-T

Original firmado

Never Enrique Mejía Matute
Revisor Fiscal T.P: 38.445-T
Contralor Designado
SAC CONSULTING SAS
Ver Dictamen adjunto

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos- Excepto cuando se señale algo distinto)

NOTA 1 – ENTIDAD REPORTANTE

Información de la entidad que reporta

Medimás Entidad Promotora de Salud S.A.S. en adelante la ENTIDAD es una sociedad comercial, constituida el 13 de julio de 2017, mediante documento privado e inscrita el 14 de julio de 2017 bajo el número 02242573 del libro IX en la ciudad de Bogotá, tiene como objeto actuar como entidad promotora de salud de los regímenes contributivo y subsidiado dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio Nacional denominada “Medimás EPS S.A.S.” y con el inicio del proceso liquidatorio MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN; en adelante en este documento podrá ser denominada con cualquiera de los nombres citados o como La Entidad, indistintamente.

El objeto principal de Medimás EPS S.A.S. era la realización de todas las actividades propias de una entidad promotora de salud dentro del marco y los requisitos establecidos por la ley, para ello efectuó las funciones de afiliación, registro y recaudo de las cotizaciones de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud por delegación de la ADRES “Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, garantizando directa o indirectamente la prestación del Plan de Beneficios en Salud al afiliado y su familia. La Entidad para desarrollar su objeto social, está autorizada bajo la Resolución No. 2426 del 19 de julio de 2017 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

El domicilio principal de Medimás EPS S.A.S. en liquidación, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, en la avenida carrera 45 No.93-95 PISO 6.

Antecedentes de la liquidación

De acuerdo con la Resolución 2022320000000391-6 del 8 de febrero de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud, prorrogó por un término de seis meses (9 de agosto de 2022), la Medida Preventiva de Vigilancia Especial a Medimás EPS S.A.S, adoptada mediante acto administrativo número 005163 del 19 de octubre de 2017. La medida fue prorrogada en varias oportunidades, ampliando el término de ejecución, incorporando nuevas órdenes e indicadores, manteniendo la limitación de la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y para aceptar traslados y fijando órdenes particulares y responsabilidades al Representante Legal de la entidad.

No obstante lo anterior y paralelo con la fecha de expedición de la última prórroga, la SNS efectuó visita técnica ordenada mediante Auto 2022320000000038-7 del 4 de febrero de 2022, modificado por el auto número 2022320000000046-7 del 7 de febrero del mismo año, y como resultado de ésta, determinó situaciones de incumplimiento estructura societaria no autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud, incertidumbre en la recuperación de anticipos, pérdida de recursos del sistema general de salud, materialidades de rubros que no dieron certeza sobre la razonabilidad de la información financiera, cambios metodológicos no autorizados por la SNS e incumplimiento de la metodología para el cálculo de las reservas técnicas, subestimación del pasivo y sobreestimación de los indicadores financieros, incumplimiento del plan de capitalizaciones, aumento en la tasa de PQRD, entre otros.

De ello, concluyó que persistió violación de la ley y de las normas que rigen el aseguramiento y la prestación de servicios de salud y advirtió situaciones permanentes en el tiempo que ponían en riesgo la vida o la integridad física de los pacientes o el destino de los recursos del SGSSS, y no logró cumplir con las condiciones que

legalmente se exigen a una aseguradora de afiliados en salud, por lo que creó la necesidad de ordenar la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar por el término de dos años, decidió continuar con la firma Sociedad de Auditorías & Consultorías S.A. – SAC Consulting S.A.S-, como firma contralora para el seguimiento a la medida de liquidación y designó al primer liquidador de la entidad, lo cual fue formalizado con la Resolución No. 2022320000000864-6 del 8 de marzo de 2022.

Mediante Resolución Número 2 0 2 3 1 3 0 0 0 0 0 3 0 7 9 - 6 del 18 de mayo de 2023, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la remoción del Agente Especial Liquidador y se designó en tal calidad y representante Legal a Miguel Ángel Humánez Rubio, posesionado según Acta OL-L004-2023 del 19 de mayo de 2023. Quien a la fecha de estos estados financieros ejerce la representación legal y administración de la entidad.

En dicho acto administrativo se ordenaron medidas preventivas obligatorias y facultativas decretadas, así como la disposición de gastos que ocasione la liquidación, a cargo de Medimás EPS S.A.S, el reporte a la SNS de informes y situación financiera para efectos de supervisión, entre otros.

Dirección y Representación de la Entidad

El Superintendente Nacional de Salud mediante Resolución Número 2 0 2 3 1 3 0 0 0 0 0 3 0 7 9 - 6 del 18 de mayo de 2023 designo como agente especial liquidador al doctor Miguel Ángel Humánez Rubio, quien ejercerá las funciones propias de su cargo, de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables. Así mismo, ejercerá la función de representante legal de la entidad objeto de liquidación.

A su vez, para el ejercicio de la Revisoría Fiscal de La Entidad, la Resolución No.2022320000000864 – 6 expedida el 08 de marzo de 2022, determino dar continuidad con la designación realizada mediante Resolución 006045 de 2021 de la firma SOCIEDAD DE AUDITORÍAS & CONSULTORÍAS S.A. - SAC CONSULTING S.A.S, identificada con NIT. 819.002.575-3, como Contralor para el seguimiento a la medida de liquidación.

NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN

Negocio en Marcha

MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, no aplicara la hipótesis de negocio en marcha.

Esta condición se da en el contexto de la inminente desaparición de la entidad por disposición de la Superintendencia Nacional de Salud.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

El Liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S, EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 901.097.473-5, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Resolución No. 2022320000000864-6 del 8 de marzo de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado a su vez por la Ley 510 de 1999, lo dispuesto en la Parte 9 del Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que lo modifiquen, sustituyen o reglamenten, profirió la Resolución No.005 de 3 mayo de 2022, por medio del cual se adoptan las políticas y procedimientos generales para el manejo contable y ejecución del proceso de depuración de los estados contables para MEDIMAS EPS S.A.S,

EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, así mismo se crea el comité técnico contable y se dictan otras disposiciones”. Posteriormente mediante la resolución 018 de 22 de noviembre de 2023 se determinan a actualizar las políticas contables relevantes de la entidad, y se modifica el reglamento del comité técnico contable.

El reconocimiento y revelación de este proceso se harán de conformidad con el Decreto 2101 de 2016 “Por el cual se adiciona un título 5, denominado Normas de Información Financiera para Entidades que no Cumplen la Hipótesis de Negocio en Marcha, a la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015, Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, y se dictan otras disposiciones.”, así:

Principio general de reconocimiento

LA ENTIDAD aplicará para el reconocimiento de los elementos de los Estados Financieros la base contable del valor neto de liquidación.

Reconocimiento de activos

Para el reconocimiento de un activo en los Estados financieros, LA ENTIDAD deberá garantizar como mínimo los siguientes criterios:

- a) *Que los activos sean identificables, y controlados por LA ENTIDAD.*
- b) *Que puedan ser medidos bajo el parámetro del valor neto de liquidación.*
- c) *Que LA ENTIDAD obtenga en el marco del proceso liquidatorio una corriente de efectivo u otra contraprestación derivada de su venta o disposición.*

Reconocimiento de pasivos

Para el reconocimiento de un pasivo en los Estados Financieros, LA ENTIDAD deberá garantizar como mínimo los siguientes criterios:

- a) *Que exista una obligación legalmente aceptada y en armonía con los requisitos exigidos por el marco normativo para las entidades que no cumplan con la hipótesis del negocio en marcha.*
- b) *Que pueda ser medido por su valor neto de liquidación.*

Los pasivos contingentes serán reconocidos siempre que exista una medición fiable y una base razonable para su estimación.

Reconocimiento de ingresos

Para el reconocimiento de un ingreso en los Estados Financieros, LA ENTIDAD deberá garantizar como mínimo los siguientes criterios:

- a) *Que exista una medición fiable y una base razonable para su estimación.*
- b) *Que el ingreso represente un incremento en los recursos disponibles para LA ENTIDAD.*

Reconocimiento de costos y gastos

Para el reconocimiento de costos y gastos en los Estados Financieros, LA ENTIDAD deberá garantizar como mínimo los siguientes criterios:

- a) *Que exista una medición fiable y una base razonable para su estimación.*

- b) *Que impliquen una disminución de los recursos o un incremento en los pasivos.*
- c) *Que los costos y gastos sean los estimados que espera incurrir durante el período de la liquidación.*

Los costos estimados de terminación y disposición de los activos, así como los costos estimados de liquidación de sus pasivos se reconocerán por su valor nominal

Principios de Medición

- Los activos y pasivos de una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación deben ser medidos por su valor neto de liquidación.

- El valor neto de liquidación de un activo es el valor estimado de efectivo u otra contraprestación que una entidad espera obtener por la venta o disposición forzada de un activo al llevar a cabo su plan de liquidación, menos los costos estimados de terminación y los costos estimados necesarios para realizar la venta.

- La entidad reconocerá todos sus pasivos por el valor neto de liquidación, esto es el valor no descontado de efectivo o equivalentes de efectivo más los costos necesarios en que se incurrirá para liquidar o ser exonerado del pasivo.

- Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación reconocerá sus activos de tal forma que reflejen el importe neto estimado de efectivo u otras contraprestaciones que espera obtener por la venta o disposición forzada de esos activos al llevar a cabo su plan de liquidación. En algunos casos el valor razonable puede aproximarse al valor que una entidad que usa la base contable del valor neto de liquidación espera obtener por sus activos; sin embargo, no se debe presumir que esto aplica para todos los activos debido a que no es factible que su venta o disposición se haga en condiciones normales.

- Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación medirá sus pasivos de tal forma que reflejen el importe estimado de efectivo u otras contraprestaciones que espera pagar por la liquidación de sus pasivos al llevar a cabo su plan de liquidación, incluyendo los pasivos no registrados previamente en los estados financieros siempre que estos cumplan con los criterios de reconocimiento contenidos en la norma. La entidad reconocerá los costos estimados de liquidación de sus pasivos por su valor nominal. Estas partidas no serán objeto de descuento y se mostrarán por separado del valor de liquidación de activos y pasivos.

- En cada fecha de cierre, la entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación deberá remedir sus activos y pasivos a su valor neto de liquidación. Los activos y pasivos reconocidos, los costos de terminación y disposición de sus activos, los costos de liquidación de los pasivos, los ingresos y otros gastos estimados serán ajustados al cierre de cada período, para reflejar los cambios de valor, desde la fecha del reporte anterior.

- No será necesario la realización de nuevos avalúos, al cierre de cada período, siempre y cuando exista evidencia objetiva que demuestre que no ha habido un cambio significativo o material en el valor neto de liquidación. La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores netos de liquidación de los activos y pasivos que son objeto de remediación. Cuando el valor neto de liquidación de un activo o pasivo difiera significativamente del valor neto de liquidación reportado en los informes financieros de un período anterior, será necesario efectuar una nueva medición.

Procedimiento para determinar el valor neto de liquidación de los activos y pasivo:

- *El valor neto de liquidación de los activos y pasivos se calculará con base en la información más fiable con que cuente la entidad, deduciendo al valor de liquidación de los activos los costos y gastos estimados para su terminación y disposición, y adicionando al valor de liquidación de los pasivos los gastos estimados que serán necesarios para liquidar o ser exonerado de las obligaciones. La información es fiable cuando es verificable y existe poca incertidumbre sobre la medición.*
- *El valor de liquidación de los activos y pasivos será objeto de revisión y ajuste en cada fecha de cierre, para reconocer los efectos de factores tales como el estado de conservación y sus nuevos valores estimados de liquidación. En cada período el estado de cambios en los activos netos de la liquidación deberá mostrar los cambios de valor de los activos y pasivos, comparando las cifras del período actual con las cifras del período inmediatamente anterior. La entidad en liquidación preparará informes financieros por lo menos una vez al año, salvo que las autoridades de supervisión, otros usuarios, o necesidades específicas de la entidad, requieran la preparación de informes financieros para un período menor.*
- *Cuando una entidad aplique la base contable del valor neto de liquidación, el valor razonable de sus activos en condiciones normales, en muchos casos difiere del valor de liquidación, en el entendido de que el mercado castiga el valor de los activos, dada la nueva situación en que se encuentre la entidad, por lo que este efecto deberá tenerse en cuenta en el momento de la medición de los activos.*
- *El valor (precio) que el vendedor aceptaría en una venta forzosa de una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación, debe reflejar circunstancias distintas a las propias de un hipotético vendedor dispuesto a vender. Por esta razón, la entidad no presumirá que el importe estimado de efectivo o las contraprestaciones que espera recibir sean iguales al valor razonable, en todos los casos. Sin embargo, en algunos casos el valor razonable podría aproximarse al valor de liquidación de los activos, que la entidad espera recibir.*

Baja en cuenta de los activos

- *La entidad dará de baja en cuenta sus activos en la fecha de su disposición o cuando no espere obtener beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Si se transfieren, se darán de baja siempre que se cumplan todos los siguientes requisitos:*
 - *La entidad haya transferido al comprador todos los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los activos;*
 - *La entidad no conserve para sí ninguna implicación en la gestión de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo de los bienes;*
- a. *El importe de los ingresos o contraprestaciones recibidas puedan ser medidos con fiabilidad;*
 - b. *Sea altamente probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.*
 - c. *Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.*

La baja en cuentas también procede cuando la entidad no espere obtener beneficios económicos del activo, cuando se disponga de él, o cuando no sea posible su venta, después de realizados todos los esfuerzos posibles para su disposición.

En todo caso la baja en cuentas de activos requerirá de la aprobación del Comité Técnico Contable, formalizada mediante acta.

Baja en cuenta de los pasivos

La entidad dará de baja en cuenta sus pasivos sí, y solo sí, la deuda ha sido extinguida, esto es cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada o haya expirado. Un pasivo ha sido extinguido si se cumple con cualquiera de las siguientes condiciones:

La entidad paga al acreedor su obligación. Los pagos al acreedor podrían incluir lo siguiente:

- *Entrega de dinero*
- *Entrega de otros activos financieros o no financieros*
- *La entidad es exonerada de la deuda, ya sea judicial o directamente por el acreedor.*
- *Por cualquier otra forma de extinción de obligaciones contempladas las normas legales.*

Las Reservas Técnicas deben ser objeto de depuración contable, y su baja debe ser analizada y decidida en Comité Técnico Contable.

Si un acreedor exonera a la entidad como deudor principal con la condición de que un tercero asuma la obligación, este hecho extingue el pasivo a cargo del deudor original, siempre que el tercero que paga también exonere o desista del cobro.

A efectos de aplicar lo dispuesto en el numeral anterior y asentar la depuración de los estados contables, téngase en cuenta las siguientes definiciones de carácter especial de orden técnico:

a) Valores que no constituyen derechos y obligaciones ciertos: Corresponden a las partidas registradas en la contabilidad sobre las cuales no es posible obtener prueba documental sobre su existencia.

b) Documentos soporte: Comprende los documentos físicos o digitales idóneos que respaldan los registros contables de las operaciones realizadas por La Entidad En Liquidación. Debe adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma en que se hayan expedido. Pueden ser de origen interno o externo.

c) Derechos: En términos contables comprenden los derechos de cobro ciertos originados en el desarrollo de las actividades financieras, económicas y sociales de La Entidad en Liquidación, originados por la venta de bienes o servicios, y los demás que se originan en el desarrollo de la actividad del proceso de liquidación.

d) Obligaciones: Comprende las acciones de dar o hacer en que ha incurrido La Entidad En Liquidación las cuales suponen un posible sacrificio económico. Son ciertas aquellas en las cuales se determine en forma exacta y objetiva el plazo de cancelación o aplicación fijado por las partes o las normas legales y la cuantía del valor a restituir.

e) Prueba sumaria: Se considera prueba sumaria cualquier acto administrativo o prueba que no ha sido controvertida, siempre que haya sido expedido o provenga de un funcionario competente.

f) *Gestión administrativa: Actividades que permitan acopiar la información y documentación suficiente y pertinente que demuestre la existencia de los bienes, derechos y obligaciones para proceder a establecer los saldos objeto de depuración.*

g) *Depuración contable: Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo el ente, tendiente a determinar los valores netos de liquidación de los elementos de los Estados Financieros.*

h) *Reclasificaciones: Representan el valor de las partidas registradas en una cuenta que no corresponden a la descripción y dinámica de la misma, es decir, que en el momento de su registro no se aplicó en debida forma al catálogo de información financiera. En todo caso una reclasificación nunca deberá afectar el resultado.*

i) *Derechos imposibles de recuperar. Representan el valor de los derechos que no obstante su existencia, no es posible ejercer los derechos por jurisdicción judicial, entre otras cosas por la insolvencia del deudor o por no ser posible su ubicación o por haberse cumplido la antigüedad prevista en esta resolución. El descargue de partidas por este concepto deberá acompañarse del informe del área responsable de llevar a cabo el cobro correspondiente, en el cual se indique en forma detallada las gestiones de orden administrativo efectuadas tendientes a la identificación o ubicación del deudor, acompañado del concepto de la dirección Jurídica de la EPS en liquidación y presentarlo al Comité Técnico Contable para su validación.*

j) *Incorporación de bienes derechos y obligaciones. Representan el valor de los bienes, derechos y obligaciones pendientes de incorporar en los registros contables, cuando existe la evidencia documentaria debidamente legalizada y corresponde a operaciones autorizadas por funcionarios competentes; en todo caso la incorporación estará sujeta a los parámetros señalados en esta política contable y al Decreto 2101 de 2016.*

Las reclamaciones que se reconozcan se llevan a la contabilidad con base al acto administrativo que resuelve sobre la misma, una vez en firme y resueltos los recursos de reposición interpuestos.

k) *Exclusión de bienes derechos y obligaciones. Representan el valor de los derechos u obligaciones que carecen de documentos, soporte idóneo o no ha sido posible legalmente imputárselos a persona alguna, por tanto, impide adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.*

En todo caso y como consecuencia del proceso de depuración contable deben adelantarse las acciones pertinentes a establecer posibles responsabilidades si hubiere lugar a ello.

l) *Importancia relativa: Se refiere a aquellos aspectos que bien individualmente o en su conjunto, son importantes para la presentación adecuada de la información financiera. Para efecto del proceso de depuración contable de La Entidad en Liquidación, será responsabilidad del Comité Técnico Contable, fijar los montos de materialidad para los diferentes rubros que configuran los Estados Financieros.*

m) *Caducidad: Hay caducidad cuando no se ha ejercido una acción dentro del término que ha sido fijado por la ley para su ejercicio. El componente Jurídico debe conceptuar lo respectivo.*

n) *Prescripción: la prescripción es tener por extinguido un derecho por no haberse ejercido en la oportunidad que determine la Ley. El componente Jurídico deberá conceptuar sobre lo respectivo.*

o) *Mínima Cuantía: depurar y castigar partidas de mínima cuantía por cada tercero registrado en los Estados Financieros de LA ENTIDAD, para lo cual se estima como partida mínima el 10% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, excepto los casos que se señale otros tratamientos en las normas vigentes.*

Para el caso particular del proceso de liquidación de LA ENTIDAD, deberá contarse con el concepto del Componente Jurídico de la entidad, que deberá quedar por escrito a título de anexo del respectivo documento de depuración contable, en los casos señalados en el presente documento o, que el comité lo requiera.

No obstante, es de aclarar que a la fecha inmediatamente anterior al del inicio de la liquidación de MEDIMÁS EPS SAS, esto es 7 de marzo de 2022, no se produjo un Cierre contable, dado que a esa fecha los Estados Financieros se elaboraban sobre una base contable fundamentada en la Hipótesis de Negocio en Marcha bajo NIIF, ni se produjo un Estado de Activos Netos de Liquidación al inicio del proceso, el 8 de marzo de 2022, fundamentado en los parámetros del Decreto 2101 de 2016, que implica una base contable diferente, que no aplica la Hipótesis del Negocio en Marcha, sino que en el Sistema se hicieron los ajustes pertinentes para adaptar la situación. Al 31 de diciembre del 2023, la contabilidad de la entidad y los Estados Financieros pertinentes, están estructurados plenamente sobre los parámetros de ese marco regulatorio.

NOTA 4 – ACTIVO INTANGIBLE

MEDIMÁS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN, a 31 de marzo de 2023 registraba un saldo por concepto de activo intangible de \$1.040.624.333 producto de un contrato de compraventa con Cafesalud EPS, en donde el valor de la compra corresponde al aseguramiento en salud de los afiliados objeto del contrato y a las proyecciones de ingresos desde el 01 de agosto de 2017, con una vida útil establecida en 74 años (888 meses).

El día 20 de febrero del 2023 se suscribió el contrato No. MD-AD-2023-0018, cuyo objeto es la: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EFECTUAR EL AVALÚO TÉCNICO DEL ACTIVO INTANGIBLE DE PROPIEDAD DE MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA”.

El día 4 de marzo de 2023 el Contratista VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S., en ejecución del Contrato MD-AD-2023-0018 presentó el informe final del avalúo del activo intangible de MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN, arrojando lo siguiente:

(...) Al determinar que los componentes principales y de los cuales se deriva el valor del intangible como son el permiso de habilitación y los usuarios, que le permitían una expansión en el mercado de aseguramiento en salud y continuidad de la empresa, y esta última también extinta mediante Resolución 20222320000000864-6 de 8 de Marzo de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y por último los componentes intangibles fueron transferidos a cero costo, lo cual no permitió generar un ingreso por la disposición del activo, y al no poder desarrollar la valoración por no tener la justificación para desarrollar el enfoque y metodología de valoración, se puede concluir que el valor del intangible de propiedad de MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN es de CERO PESOS MCTE (\$0).

MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN no cumple con hipótesis de negocio en marcha, por estar en liquidación. Los componentes principales del intangible que son la habilitación y los usuarios, que además son los que generan los ingresos y dan fundamento al flujo de caja del negocio, ya no existen en el giro del negocio actual. No se puede desarrollar la metodología de valoración del intangible. No existe importe recuperable por el activo intangible. No existe valor de rescate por el activo intangible. (...)

Como consecuencia de lo anterior, el activo intangible fue ajustado a su valor neto de liquidación, llevando a cero (0) su valor en libros de acuerdo con lo aquí argumentado.

Es de anotar que el reconocimiento del activo intangible a valor neto de liquidación esta soportado con las Resoluciones 09 y 10 del 08 y 27 de marzo de 2023 respectivamente proferidas por el agente liquidador de ese entonces.

NOTA 5 – DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los saldos de las cuentas por cobrar de la entidad se encuentran compuestos. El saldo de los deudores comerciales del sistema de salud, anticipos, y otras cuentas por cobrar; por los periodos que se relacionan a continuación incluyen:

		2023	2022
Deudores del sistema SGSSS			
Recobros No UPC a ADRES	5A	186.477.998	271.115.087
Compensación	5B	46.904.729	52.395.588
LMA Con situación de fondos	5C	44.718.981	44.711.508
Recobros No UPC a Entidades Territoriales	5D	14.238.786	18.636.479
Licencias de maternidad y/o paternidad	5E	5.075.830	6.875.913
Recobros a aseguradoras por ATEL	5F	1.045.273	1.175.506
LMA Sin situación de fondos	5G	216.382	373.625
Presupuesto máximo de techos a ADRES		0	2.101.938
Subtotal Deudores del sistema SGSSS		298.677.979	397.385.644
Activos no financieros - anticipos			
Giro directo a IPS por facturación no identificada	5H	125.603.743	125.603.743
Anticipos a proveedores	5H	137.790.012	137.657.911
Anticipos por arrendamientos		0	174.746
Subtotal Activos no financieros - anticipos	5H	263.393.755	263.436.400
Deudores Varios			
Deudores Varios	5I	76.081.658	124.340.896
Subtotal Deudores Varios		76.081.658	124.340.896
Anticipo de impuestos contribuciones			
Anticipo impuestos y contribuciones saldos a favor	5J	7.089.450	7.070.679
Subtotal Anticipo de impuestos y contribuciones		7.089.450	7.070.679
Ajuste al valor liquidable- (deterioro) acumulado cuentas por cobrar			
Activos no financieros – anticipos		(212.400.480)	(206.726.421)
Deudores del sistema SGSSS		(3.558.463)	(4.098.791)
Deudores Varios		0	(40.308.819)
Subtotal ajuste acumulado cuentas por cobrar	5K	(215.958.943)	(251.134.031)
Total, Cuentas por cobrar		429.283.899	541.099.588

(5A). Corresponde a los valores radicados ante Ministerio de Salud y Protección Social a través de la ADRES por concepto de servicios y tecnologías no financiadas por la UPC que se gestionan bajo la normatividad vigente Resolución 1885 de 2018, Resolución 41656 de 2019, circular 094 del 18 de enero de 2020, circular 006 de 14 de febrero 2020; Resolución 205 y 206 del 17 de febrero de 2020 las cuales establecen el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC de servicios que son ordenados por MIPRES y por fallos de tutela o sentencias judiciales.

De igual manera las validaciones establecidas por la ADRES y las Circulares dispuestas para la apertura de ventanas de radicación (Circular 062 del 23 de diciembre de 2020, Circular 007 de 8 de marzo 2021, Circular 017 del 24 de junio del 2021, Circular 022 del 30 de septiembre del 2021 y Decreto 521 de 2020).

A continuación, se presenta el saldo de las cuentas por cobrar por edades de los recobros a 31 de diciembre de 2023:

Recobros No UPC a ADRES							
Tercero	Pte. Rad.	Cte.	1 a 90	91 a 180	181 a 360	> a 360	Total
Ministerio de Salud	0	0	0	0	1.538.764	184.939.234	186.477.998
Total	0	0	0	0	1.538.764	184.939.234	186.477.998

Potencial susceptible de recobros a ADRES– Pendiente por radicar:

Con corte a 31 de diciembre de 2022 se encontraban registrados en los Estados Financieros de La Entidad el valor de \$12.687.193 por concepto de las cuentas susceptibles de recobro NO PBS, las cuales surtieron un efecto de depuración evidenciando una disminución a cero, debido a que estas presentan estado de prescripción y se descargan de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1753 de 2015 artículo No.73 que cita: (...) negrilla hace parte del texto

“Artículo 73°. Procesos de recobros, reclamaciones y reconocimiento y giro de recursos del aseguramiento en salud. Los procesos de recobros, reclamaciones y reconocimiento y giro de recursos del aseguramiento en Salud que se surten ante el Fosyga o la entidad que asuma sus funciones se regirán por las siguientes reglas:

Tratándose de recobros y reclamaciones:

a) *El término para efectuar reclamaciones o recobros que deban atenderse con cargo a los recursos de las diferentes subcuentas del Fosyga será de tres (3) años a partir de la fecha de la prestación del servicio, de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente. Finalizado dicho plazo, sin haberse presentado la reclamación o recobro, prescribirá el derecho a recibir el pago y se extingue la obligación para el Fosyga.” (...)*

Lo anterior, conforme al procedimiento PRO-LNP-011, que determina las especificaciones y parámetros para la identificación del potencial susceptible facturación tecnologías no financiados con UPC, arrojando como resultado para el cierre de la vigencia 2023 que el potencial susceptible a recobrar ante la ADRES es cero; a la hora de determinar los valores a ser reconocidos, se tuvieron las siguientes depuraciones que realizó el equipo técnico de recobros:

- Facturas identificadas como ya radicadas al Ente Pagador (ADRES o Entes Territoriales).
- Facturas que no cuentan con soporte documental que es indispensable para el recobro efectivo.
- Facturas donde el usuario no se encuentra activo en La Entidad para la fecha de prestación del servicio.
- Facturas descartadas toda vez que el servicio o tecnología no cuenta con prescripción.
- Facturas que en el proceso de auditoría se evidencia que contiene tecnologías UPC.
- Facturas que ya fueron recobradas y aparecen como ítem duplicado.
- Factura que de acuerdo con el Artículo 71 de la ley 1753 se encuentran prescritas.

Nota: Entiéndase que en la actualidad la entidad ante la que se hacen las reclamaciones es ADRES y no FOSYGA

De la depuración realizada entre la vigencia 2023 con las anteriores consideraciones y la aprobación del comité técnico contable de la liquidación, a 31 de diciembre de 2023 este fue el resultado de la depuración del potencial de recobros:

Potencial	Valor
Total, potencial sin depurar	12.762.618
(-) Total Radicado	1.646.901
(-) caída por PBS	48.669
(-) Cuentas Sin Imagen, BDUA, sin prescripción o COVID	5.685.472
(-) Facturas anuladas en SEVEN	326
(-) Potencial que no cumple con otros requisitos para radicación	5.381.250
Total, general	0

(5B). Comprende los montos adeudados por la ADRES por los procesos de compensación que están pendientes de girar a MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN y que corresponden a los siguientes periodos:

Período proceso de compensación	Primer proceso	Segundo proceso	Tercer proceso	Cuarto proceso	En proceso conciliación	Giros Retenidos Resol. 4344	Total
2022-05 mayo	0	17.963.667	0	0	0	0	17.963.667
2022-06 junio	14.173.198	0	0	0	0	0	14.173.198
2022-03 marzo	0	3.302.108	1.132.800	2.217.926	0	0	6.652.834
2022-04 abril	3.764.586	0	0	281.879	0	0	4.046.465
En proceso conciliación	0	0	0	0	3.656.565	0	3.656.565
2022-02 febrero	0	0	0	0	0	412.000	412.000
Total	17.937.784	21.265.775	1.132.800	2.499.805	3.656.153	412.000	46.904.729

Para el ítem "En proceso de conciliación" corresponde a procesos de compensación que están pendientes por conciliar por parte de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN entre los componentes técnico científico y financiero por aquellos procesos de la operación para determinar el valor y periodo adeudado.

Los giros retenidos por la ADRES están bajo el marco de la Resolución 4344 de 2019 por la cual se ordena (48 IPS suscritas) y la Resolución 7649 de 2019 (38 IPS adscritas a la medida), donde MEDIMÁS EPS SAS en Operación no podía realizar pagos de anticipos con los recursos de la salud específicamente con los dineros parafiscales provenientes de la Unidad de Pago por Capitación UPC, a las instituciones prestadoras de servicios de salud señaladas en tal acto administrativo. Así las cosas, antes de entrar en la intervención forzosa proferida por la Superintendencia Nacional de Salud existían saldos pendientes para los procesos de Giro Directo Contributivo y su movilidad, que la ADRES tenía retenidos bajo las Resoluciones anteriormente mencionadas, que ascendían a \$412.000

Para los procesos de la compensación desde abril a diciembre de 2022, la ADRES no reconoció el pago de los procesos, respaldado en que Medimás EPS en Liquidación, se encuentra pendiente con la calificación de acreencias; así mismo en diciembre la ADRES reconoció pago de los saldos que venían aplazados del mes de marzo por valor de \$5.761.942. A continuación, se detalla el comportamiento de los valores pendientes según su edad:

Compensación							
Tercero	Pte. Rad.	Cte.	1 a 90	91 a 180	181 a 360	> a 360	Total
ADRES	0	0	0	19.557	242.185	46.230.987	46.492.729
Total	0	0	0	19.557	242.185	46.230.987	46.492.729

(5C). Corresponde a los montos adeudados por los entes territoriales con fuente de financiación a través de la ADRES de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA, de acuerdo con las publicaciones efectuadas por parte del

consorcio ADRES, saldos a favor de Medimás EPS SAS en Liquidación en virtud de la intervención forzosa proferida por la Superintendencia Nacional de Salud. Al cierre de 31 de diciembre de 2023 se detallan los saldos por terceros de la siguiente manera:

LMA con situación de fondos							
Tercero	Pte. Rad.	Cte.	1 a 90 días	91 a 180 días	181 a 360 días	> a 360 días	Total
Municipio de San Jose de Cúcuta	0	0	0	0	0	5.724.836	5.724.836
Municipio de Pereira	0	0	0	0	0	3.019.757	3.019.757
Municipio de Ibagué	0	0	0	0	0	2.777.437	2.777.437
ADRES	0	0	0	0	0	2.297.066	2.297.066
Municipio de Dosquebradas	0	0	0	0	0	1.890.135	1.890.135
Municipio de Neiva	0	0	0	0	0	1.877.929	1.877.929
Municipio de Armenia	0	0	0	0	0	1.805.455	1.805.455
Fondo Financiero Distrital de Salud	0	0	0	0	0	1.352.367	1.352.367
Municipio de Pitalito	0	0	0	0	0	1.121.547	1.121.547
228 terceros < \$1.000.000	0	0	0	0	0	22.852.452	22.852.452
Total	0	0	0	0	0	44.718.981	44.718.981

Lo adeudado por la ADRES corresponde a los giros retenidos están bajo el marco de la Resolución 4344 de 2019 por la cual se ordena (48 IPS suscritas) y la Resolución 7649 de 2019 (38 IPS adscritas a la medida), donde Medimás EPS SAS en Operación no podía realizar pagos de anticipos con los recursos de la salud específicamente con los dineros parafiscales provenientes de la Unidad de Pago por Capitación UPC, a las instituciones prestadoras de servicios de salud señaladas en tal acto administrativo. Así las cosas, antes de entrar en la intervención forzosa proferida por la Superintendencia Nacional de Salud existían saldos pendientes para los procesos de Giro Directo Subsidiado y su movilidad, que la ADRES tenía retenidos bajo las Resoluciones anteriormente mencionadas, que ascendían a \$2.297.066.

(5D). Corresponde a los valores Radicados ante los Entes territoriales por concepto de procedimientos y medicamentos No UPC autorizados a usuarios por sentencias judiciales, MIPRES y Comité Técnico Científico (CTC), de conformidad con la Resolución 1885 de mayo de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 41656 de 2019.

Por lo anterior, y ante la radicación efectuada a los Entes Territoriales de forma extemporánea, se realizó la clasificación y cambio de estado a radicado devuelto, se detalla por tercero y por edad hasta 31 de diciembre de 2023:

Recobros No UPC a Entidades Territoriales						
Tercero	Cte.	1 a 90	91 a 180	181 a 360	> a 360	Total
Departamento del Valle del Cauca	0	0	0	0	5.168.525	5.168.525
Instituto Depto. de Salud Norte de Santander	0	0	0	669.684	2.104.445	2.774.129
Ministerio de Salud y Protección Social	0	0	0	0	1.361.327	1.361.327
Dirección Territorial de Salud de Caldas	0	0	0	128.227	1.213.259	1.341.486
Secretaría Departamental de Salud de Risaralda	0	0	0	962.585	165.460	1.128.045
Departamento de Santander	0	0	0	60.583	721.111	781.694
Departamento del Quindío	0	0	0	336.385	423.575	759.960
Instituto Departamental de Salud de Nariño	0	0	0	389.823	0	389.823
Departamento del Huila	0	0	0	192.214	686	192.900
18 terceros < \$100.000	0	0	0	192.417	148.480	340.897
Total	0	0	0	2.931.918	11.306.868	14.238.786

(5E). Corresponde a los saldos pendientes de cobro por concepto de licencias de maternidad y paternidad no radicadas a la ADRES, de acuerdo con el proceso operativo y que no ha surtido el proceso de pago según lo

expuesto en artículo 20 del Decreto 4023 de 2011. Teniendo en cuenta la intervención forzosa proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, que interrumpió la operación normal de La Entidad, quedaron procesos pendientes que el componente técnico científico de operaciones, en lo transcurrido del año ha venido realizando mesas de conciliación para la depuración de los saldos

(5F) Corresponde a valores recobrados a las Administradoras de riesgos laborales (ARL) y a las compañías aseguradoras por concepto de prestación de servicios originados por accidentes de trabajo, enfermedad laboral y accidentes de tránsito.

Durante el proceso de liquidación mediante Resolución N.º 2022320000000864-6 del 8 de marzo de 2022 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, el componente de la liquidación, continuo con los procesos de radicación de cuentas ante las aseguradoras, se detalla por tercero y por edades de los recobros ARL hasta 31 de diciembre de 2023:

Recobros a aseguradoras por ATEL							
Tercero	Pte. Rad.	Cte.	1 a 90 días	91 a 180 días	181 a 360 días	> a 360 días	Total
Seguros Colmena	0	0	1.183	17	175	127.899	129.274
Suramericana	0	0	0	0	0	12.027	12.027
Seguros la Equidad	0	0	0	0	0	129.721	129.721
Seguros Colpatria	0	0	15.006	4.577	1.206	62.337	83.126
Seguros Bolívar	0	0	10.335	1.630	2.914	84.907	99.786
Seguros Liberty	0	0	0	0	0	16.474	16.474
Seguros Positiva	0	0	15.899	5.808	1.710	376.802	400.219
Seguros Alfa	0	0	172	0	0	18.057	18.229
Seguros Sura ARL	0	0	16.702	22.980	2.493	114.242	156.417
Total	0	0	59.298	35.012	8.498	942.465	1.045.273

(5G) Corresponde a los saldos de las cuentas por cobrar a entidades territoriales de esfuerzo propio sin situación de fondos, en cumplimiento con del Decreto 971 de 2016, donde a las EPS se les reconocen mensualmente los ingresos por UPC de los afiliados del régimen subsidiado y la movilidad descendente, según la liquidación realizada por la Administradora de los Recursos del Sistema – ADRES. No obstante, el artículo 2.6.4.2.2.1.28 del Decreto 2265 de 2017 establece que los entes territoriales, deben girar a la ADRES en los primeros tres (3) días hábiles del mes, los recursos correspondientes al esfuerzo propio territorial, con el fin de financiar el giro oportuno de la LMA a las EPS y que cita: (...)

“Recursos propios del orden territorial. Los recursos propios de orden territorial, correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiado, deberán ser girados a la ADRES en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la liquidación Mensual de Afiliados-LMA...”; (...)

Por lo cual, para aquellos entes territoriales que no giraron los recursos a la ADRES, el artículo 10° del mencionado decreto, establece que estos deben girar dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, los recursos de esfuerzo propio sin situación de fondos a las EPS por el monto definido en la Liquidación Mensual de Afiliados. A continuación, se detalla por tercero y edad cartera a 31 de diciembre 2023:

LMA Sin situación de fondos							
Tercero	Pte. Rad.	Cte.	1 a 90 días	91 a 180 días	181 a 360 días	> a 360 días	Total
Municipio de San Jose de Cúcuta	0	0	0	0	0	115.134	115.134
Municipio de Buenaventura	0	0	0	0	0	41.779	41.779
Alcaldía Municipal Maicao	0	0	0	0	0	17.249	17.249
Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha	0	0	0	0	0	12.184	12.184
Municipio de Sincelejo	0	0	0	0	0	11.115	11.115
Alcaldía Municipal de Malambo	0	0	0	0	0	6.208	6.208
Municipio de Mutiscua	0	0	0	0	0	5.666	5.666
Municipio de Facatativá	0	0	0	0	0	1.947	1.947
Municipio de Majagual	0	0	0	0	0	1.343	1.343
Municipio de Ovejas	0	0	0	0	0	1.163	1.163
23 terceros < \$1.000	0	0	0	0	0	2.595	2.595
Total	0	0	0	0	0	216.382	216.382

Gestión Cartera Esfuerzo Propio: El área jurídica radico tutelas en contra de los municipios que no respondieron las comunicaciones enviadas, se establecieron mesas de trabajo con los municipios y se remitieron las certificaciones bancarias solicitadas por los municipios, para que realizaran el pago a la cuenta maestra de La Entidad en liquidación.

Corresponde a giros realizados de acuerdo con la Ley 1608 de 2013 donde se indica que “Las Entidades Promotoras de Salud, que se encuentren en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación por parte del organismo de control y vigilancia competente, girarán como mínimo el 80% de las Unidades de Pago por Capitalización reconocidas”, y de acuerdo con la Resolución 5163 de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, donde Medimás EPS SAS en Operación debía efectuar los pagos a la red prestadora de servicios de salud por medio de postulaciones ante la ADRES y mediante contratos de cesión suscritos entre La Entidad y las Entidades territoriales.

(5H) Corresponde aquellos anticipos que fueron otorgados a los prestadores de servicios de salud, proveedores de medicamentos e insumos para garantizar la atención y prestación de los servicios de salud para los usuarios de la entidad y que se encuentran pendientes por legalizar. El siguiente es el detalle con los terceros más representativos:

TERCERO	ANTICIPO	AJUSTE VR LIQUIDABLE	SALDO
Estudios E Inversiones Medicas S A	\$ 130.722.915	-\$ 130.722.915	\$ 0
Century Farma SAS	52.172.348	- 52.172.348	0
U T Red Nacional De Atención Integral Al Cáncer Ut	7.469.062	- 7.469.062	0
Clínica La Sagrada Familia SAS	9.929.306	0	9.929.306
Fundación Hospital De La Misericordia	3.445.711	- 2.320.815	1.124.896
Medical Duarte ZF S.A.S	2.270.085	0	2.270.085
Clínica Uros S. A	1.914.849	0	1.914.849
Pharmasan SAS	1.895.106	0	1.895.106
Salamanca Rafael Antonio	1.608.704	- 1.598.192	10.512
Pharmaceuticals Supply S.A.S.	1.328.942	- 1.328.942	0
Centro Nacional De Enf. Huérfanas Y Linfedema IPS SAS	1.301.397	- 1.301.397	0
Ucis De Colombia SAS	1.202.405	0	1.202.405
Sanofi-Aventis De Colombia SA	1.083.975	0	1.083.975
Ese Hospital Departamental San Antonio De Padua	1.065.640	0	1.065.640
Fundación Hospital Infantil Universitario De San Jose	1.011.000	0	1.011.000

TERCERO	ANTICIPO	AJUSTE VR LIQUIDABLE	SALDO
Fundación Cardiovascular De Colombia	929.121	0	929.121
Dumian Medical S.A.S	918.391	0	918.391
Clínica Los Rosales S.A.	908.518	0	908.518
Vidamedical IPS S.A.S	879.001	0	879.001
Sociedad De Cirugía De Bogotá Hospital De San Jose	874.874	0	874.874
Otros Terceros (711)	40.462.405	- 15.486.809	24.975.595
Total	263.393.755	- 212.400.480	50.993.274

Mediante acta 003 y ficha técnica 002, El comité técnico contable de la entidad evaluó el ajuste a contable de los anticipos registrados y girados a los prestadores Estudios e Inversiones Medicas S.A. (ESIMED S.A.), Century Farma S.A.S y UT Cáncer que concentran el 72,3% del total de los anticipos otorgados por un monto de \$190.364.325.

Con base en el concepto jurídico suministrado y en consideración de situaciones relevantes como la existencia de procesos liquidatorios activos, y la imposibilidad jurídica de hacer efectivo el reintegro de los recursos a favor de la Entidad; el comité técnico contable decidió ajustar el valor liquidable de los anticipos a cero (\$0), en aplicación del decreto 2101 de 2016. Del mismo modo este organismo decidió no dar de baja en cuentas los anticipos señalados hasta tanto no se surtan todas las gestiones posibles para la recuperación de los recursos, especialmente las que tienen que ver con las actuaciones jurídicas iniciadas.

El saldo de los anticipos parte de los saldos recibidos a la posesión del actual equipo liquidador; sin embargo, es relevante señalar que esto no implica una limitación a las gestiones adecuadas y debida diligencia del liquidador en la búsqueda de tres objetivos considerados por esta administración como estratégicos en relación con este rubro, que son:

1. La determinación del valor neto de liquidación de la cuenta
2. El adelanto de las gestiones jurídicas pertinentes para la recuperación de los recursos
3. La adecuada determinación del pasivo por acreencias con el fin de conciliar saldos a favor de la entidad.

Cartera por concepto de Anticipos Médicos y Giro Directo – de anticipos judicializados:

El área jurídica como encargada de iniciar procesos de reclamación o reintegro de los anticipos girados, presenta el siguiente análisis frente a los saldos contables presentados para este rubro.

MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN recibió procesos judiciales presentados en la operación contra terceros con saldos pendientes por legalizar por concepto de anticipos médicos y giro directo, según el sistema de información contable. Estos procesos han tenido la debida gestión y seguimiento desde el proceso liquidatorio. A continuación, se describe brevemente los procesos abiertos de mayor relevancia:

Frente a cada uno de los procesos que se referencian a continuación, una vez consultada la base de datos de información, los expedientes y documentos procesales en poder de la Dirección Jurídica y la información obtenida de la Rama Judicial, nos permitimos indicar las actuaciones y estado actual de cada proceso, así:

- A. PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS CONTRA IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y TRANSPORTES Y DESTINOS TURÍSTICOS VIATURCOL S.A.S.

REFERENCIA: RENDICIÓN DE CUENTAS
RADICADO: 110013103010-2021-00340-00
DEMANDANTE: MEDIMÁS EPS SAS
DEMANDADO: IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y TRANSPORTES Y DESTINOS TURÍSTICOS VIATURCOL S.A.S.
DESPACHO: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

- i. La EPS mediante apoderado judicial se presentó la demanda en contra de los integrantes de la Unión Temporal, IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS - SER VIATURCOL SAS, el día 17 de agosto de 2021, cuya acta de reparto correspondió al Juzgado 10 Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá, bajo el radicado 11001310301020210034000. Solicitó en el mencionado escrito decretar medidas cautelares en contra de la demandada.
 - ii. El 8 de octubre de 2021, la demandada TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S., presentó contestación de la demanda y formuló excepciones. No se contestó la demanda por parte de la IPS SER ASISTENCIA hoy EN LIQUIDACIÓN.
 - iii. Medimás EPS, descorrió traslado el 11 de noviembre de 2021 y se pronunció con argumentos técnico-jurídicos pertinentes conforme con lo evidenciado en el documento de constitución de la Unión Temporal, el alcance a las obligaciones solidarias adquiridas por cada miembro de la Unión Temporal y solicitó la práctica de pruebas pertinentes, útiles y conducentes para demostrar la recepción final del recurso reconocido por Medimás EPS al integrante de la Unión Temporal así como a su representante legal.
 - iv. El 17 mayo de 2022, se llevó a cabo audiencia de conciliación, sin llegar a un acuerdo sobre las pretensiones de la demandada, por lo cual, se suspende y fija fecha para el día 07 de noviembre de 2022, para intentar llegar a un acuerdo entre las partes.
 - v. El 7 de noviembre de 2022, no se celebra audiencia y mediante auto del 21 de noviembre de 2022, el juzgado requiere a las partes previo a decidir lo que en derecho corresponda para que se mencione si se llegó a algún acuerdo. La Entidad solicitó dar continuidad al proceso por falta de ánimo conciliatorio.
 - vi. La audiencia ha sido reprogramada para el 24 de abril de 2024, donde se definirá la decisión judicial que no tiene recurso alguno.
- B. PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS CONTRA PHARMACEUTICALS SUPPLY SAS.

REFERENCIA: RENDICIÓN DE CUENTAS
RADICADO: 110014003026202101023-00
DEMANDANTE: MEDIMÁS EPS SAS
DEMANDADO: PHARMACEUTICALS SUPPLY SAS
DESPACHO: JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

- i. Medimás EPS a través de su apoderado judicial, el 30 de noviembre de 2021, radicó sendas acciones en contra del operador de tecnologías en salud, una de ellas bajo la figura de la rendición provocada de cuentas identificada en precedencia.

- ii. El 31 de agosto de 2023 se llevó a cabo audiencia judicial donde se acogió las objeciones a las cuentas rendidas y se ordenó a PHARMACEUTICALS SUPPLY SAS efectuar el pago de \$61.250.000 en favor de MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN más \$3.060.000 por concepto de agencias en derecho a su favor.
- iii. El 29 de septiembre de 2023, posterior al cobro pre jurídico correspondiente, se radicó memorial de ejecución al Despacho, el cual, fue decidido el 6 de diciembre de 2023, mediante auto que aprueba la liquidación del crédito, libra mandamiento ejecutivo y decreta medidas cautelares.
- iv. Actualmente, se presenta el estudio del Despacho judicial frente a la reposición presentada por la demandada frente a las medidas cautelares decretadas.
- v. De otra parte, la demanda de responsabilidad civil contractual se instauró por una cuantía que asciende a la suma de \$135.800 más la indexación correspondiente y los intereses que se casen con posterioridad al pronunciamiento en primera instancia. Correspondió su conocimiento por reparto al Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá, se identificó con el radicado número 11001310301420210045000 y fue inadmitida el 28/01/2022 sin que se procediera a su subsanación, razón por la cual, fue rechazada el 09/02/2022.

C. PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS CONTRA CENTURY FARMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

REFERENCIA: RENDICIÓN DE CUENTAS
RADICADO: 11001310302120200035700
DEMANDANTE: MEDIMÁS EPS SAS
DEMANDADO: CENTURY FARMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
DESPACHO: JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

- i. La demanda se presentó en contra de CENTURY FARMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN el 13 de noviembre de 2020 y se acompañó de la solicitud de decreto de medidas cautelares en contra de la demandada.
- ii. Fue admitida mediante auto del 18 de diciembre de 2020, en el cual solicitó caución para hacer efectivo el decreto de la medida cautelar consignada en el escrito de la demanda por la suma total de \$10.761.
- iii. Con auto de fecha 20 de abril de 2022, se redujo el monto de la caución al 10 % del monto total de la suma solicitada en el escrito de demanda, es decir por un monto total de \$5.381.
- iv. El 1° de agosto de 2023, posterior a una reasignación de competencias en los Juzgados Civiles del Circuito, mediante auto se requirió a MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN impartir aplicación a la orden de constituir caución so pena de declararse el desistimiento tácito de la demanda.
- v. El 15 de noviembre de 2023, mediante auto proferido por el Juzgado 52 Civil del Circuito de Bogotá D.C., se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito y se advierte que no se puede ejercer la misma acción antes del cumplimiento de término de 6 meses.

D. PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS CONTRA LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL RED NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CÁNCER U.T.

REFERENCIA: VERBAL DECLARATIVO

RADICADO: 11001310304620210043400

DEAMANDANTE: MEDIMÁS EPS SAS

DEMANDADO: UNIÓN TEMPORAL RED NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CÁNCER UT

DESPACHO: JUZGADO 46 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

- i. Se presentó la demanda en contra de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL RED NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER U.T el 10 de agosto de 2021, cuya acta de reparto correspondió al Juzgado 46 Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá. En la demanda se solicitó decretar medidas cautelares en contra de la demandada.
- ii. Mediante auto del 27 de agosto de 2021, se admitió demanda y decretó las medidas cautelares de embargo y secuestro solicitadas, se solicitó constituir una caución equivalente al 20% del valor total de las pretensiones tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso.
- iii. El 6 de junio de 2023, se ordenó la remisión de todo lo actuado al Juzgado 56 Civil del Circuito, no obstante, con auto del 17 de octubre de 2023, se avoca nuevamente conocimiento y se requirió a MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN realizar la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados que aún no se han integrado a la litis, a lo cual, se dio cumplimiento el 30 de noviembre de 2023.
- iv. El 14 de diciembre 2023 se corre traslado a MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN de las excepciones formuladas, descorriéndose por parte de la liquidación el 19 de noviembre de 2023
- v. El 23 de enero de 2024, el proceso ingresó al Despacho del señor Juez 46 Civil del Circuito de Bogotá.

E. PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS CONTRA ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A.

REFERENCIA: VERBAL DECLARATIVO

RADICADO: 11001310305120200030200

DEMANDANTE: MEDIMÁS EPS SAS

DEMANDADO: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A.

DESPACHO: JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

- i. La demanda se instauró el 12 de noviembre de 2020 y es tramitada por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá que, con auto del 20 de noviembre de 2020, la admite y ordena su notificación a la demandada. El 26 de abril de 2021, se acoge la estimación de las cuentas solicitadas y se ordena el pago a favor de Medimás EPS.
- ii. Con auto del 13 de agosto de 2021, el Despacho libró mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra de Estudios e Inversiones médicas ESIMED, por la suma de \$129.185.704,

- iii. El 9 de noviembre de 2021, se libró oficio No 21-0798 dirigido a la entidad PRESTNEWCO, entidad vinculada al proceso, en la que ordenó el decreto de embargo y retención de los créditos u otro derecho semejante que le adeuda PRESTNEWCO S.A.S., a la ejecutada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICASS.A. ESIMED NIT 800.215.908-8, limitando la medida a la suma de \$194.000.000.
- iv. El 16 de agosto de 2022, se radicó memorial ante el juzgado y las partes intervinientes ESIMED, y PRESTNEWCO informando sobre la Resolución No 2022320000000864-6 de 2022, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud por la cual ordenó la toma de haberes y negocios de la entidad y la intervención forzosa administrativa para liquidar la EPS, asimismo, en el mencionado escrito se solicitó se hiciera efectiva la medida cautelar decretada en el oficio No 21-0798 de fecha 09 de noviembre de 2021.
- v. La entidad PRESTNEWCO, mediante comunicación del 18 de agosto de 2022 indica “(...) *bajo el anterior contexto, se informa que la entidad Prestnewco reconoce la deuda que tiene con la entidad Esimed, no obstante, de cara a la medida cautelar decretada por el Despacho se abstiene de acatarla, dado que indica, que hasta tanto Medimás EPS hoy en liquidación no realice el pago de la deuda por concepto de inversión efectuada en suma de \$ 534.262.143, no podrá realizar el pago a la entidad demandada Esimed (...)*”
- vi. Con auto del 26 de enero de 2023, se ordenó requerir a quien se identificó como representante legal de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A., para que acredite los documentos que acrediten su calidad, a efectos de dar trámite al (Documento “29 Oposición Medida Cautelar”), y el derecho de postulación (poder) pues en este tipo de procesos se requiere actuar mediante apoderado judicial.
- vii. De igual manera, se ordenó oficiar a PRESTNEWCO S.A.S., informar los bienes, créditos y/o demás emolumentos, así como los créditos que tiene a favor de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A., y si estos se constituyen como el único activo que tiene PRESTNEWCO S.A.S. con MEDIMAS EN LIQUIDACIÓN.
- viii. El 31 de mayo de 2023, el Liquidador de PRESTNEWCO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA atiende el requerimiento elevado por el Despacho Judicial.

Desde el proceso de liquidación se adelantó un proceso ejecutivo en contra del CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES HUÉRFANAS Y LINFEDEMA IPS SAS – CNEHL, tercero del que se obtuvo un título ejecutivo como resultado de un proceso de rendición provocada de cuentas, decisión favorable a los intereses de la EPS, que permitió entablar la demanda ejecutiva:

- F. PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS CONTRA CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES HUÉRFANAS Y LINFEDEMA IPS SAS – CNEHL:
 - i. El 7 de octubre de 2021, el Juzgado 35 civil del Circuito de Bogotá admitió la demanda radicada por la EPS y mediante auto del 22 de febrero de 2022, se reconoció a favor de MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN, la suma de \$1.308, por concepto de condena impuesta más los intereses legales por dicha suma cobrados a partir del día siguiente en que se hicieron exigibles, liquidados a la tasa del 6% anual. (Artículo 1617 del C.C.).

- ii. El 1° de noviembre de 2022, se radicó memorial de solicitud de ejecución ante el Juzgado por \$1.300.000, contra el Centro Nacional de Enfermedades Huérfanas y Linfedema IPS SAS, por el proceso que se detalla a continuación:
REFERENCIA: RENDICIÓN DE CUENTAS
RADICADO: 110013103035-2021-00360-00
DEMANDANTE: MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES HUÉRFANAS LINFEDEMA IPS SAS
ASUNTO: SOLICITUD DE EJECUCIÓN, ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO GENERAL PROCESO
- iii. La solicitud fue acogida y mediante auto del 30 de noviembre de 2022, se dispuso “librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva” a favor del proceso de liquidación por “\$1.307.711 por concepto de condena impuesta...más los intereses legales por dicha suma” a partir de su exigibilidad y liquidados a la tasa del 6% anual según el artículo 1617 del Código Civil.
- iv. De igual manera, mediante pronunciamiento aparte, se acogió parcialmente la solicitud de medidas cautelares de embargo de recursos y demás créditos que pudiere tener la entidad ejecutada a favor en las diferentes entidades financieras y administradoras de recursos del SGSSS, razón por la cual, se procedió con el trámite de notificación de los Oficios No. 222215YPG y 22-2214 YPG respectivamente.
- v. Notificados los oficios de ejecución de medidas cautelares, el 24 de octubre de 2023, mediante auto se ordenó notificar al demandado en un término de 30 días, lo cual, se acreditó al Despacho el 23 de noviembre de 2023.
- vi. El 6 de diciembre de 2023, el Centro Nacional de Enfermedades Huérfanas y Linfedema IPS SAS, a través de su apoderada judicial, presentó excepciones e incidente de nulidad de lo actuado, solicitud que ingresó al Despacho para decisión desde el 11 de diciembre de 2023.

(5I) Corresponde a las cuentas por cobrar deudores varios generadas por los siguientes conceptos:

Concepto	A 31 de diciembre de 2023
Embargos judiciales (a)	39.472.773
CXC Covid19 financiados con FOME (b)	12.634.813
Canastas COVID-19 Resolución 1585 octubre 2021	10.258.051
CXC a Prestadores (c)	8.733.563
Deudores varios	3.367.285
Venta de Activos Fijos	755.000
Incapacidad enfermedad general CXC	605.903
CXC a prestadores impuestos declarados y pagados facturas Covid19 FOME	148.433
Devoluciones en Liquidaciones negativas (Nómina)	84.377
ND pendientes de contabilizar	12.406
Incapacidades pagadas al empleador	9.054
Total, Deudores Varios	76.081.658

- (a) Corresponde al traslado de los depósitos judiciales que se encontraban reconocidos en el disponible con uso restringido como resultado de las conciliaciones efectuadas con base a la información contenida en los reportes del banco agrario al cierre de diciembre de 2023, los autos proferidos por los despachos judiciales por medio de los cuales se ordenaba la entrega a un tercero de los recursos embargados a Medimás EPS SAS en Operación, no fueron aportados al área financiera para su conciliación y aplicación.

- (b) De acuerdo con la validación de las cifras contenidas en las cuentas por cobrar de Medimás EPS SAS en Liquidación se identifica que las cuentas por cobrar por tecnologías de pruebas y tamizaje Covid19 al ser financiadas con recursos del FOME. Estas, deben surtir un trámite de recepción, radicación, auditoría supervisión y seguimiento administrativo por parte de La Entidad. Para ello, durante vigencia 2023 se realizó depuración en las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar con el siguiente resultado:

Periodo prestación	Saldo a 31 de diciembre 2023		Saldo a 31 de diciembre 2022	
	Cantidad facturas de las CXC	Valor facturas CXC	Cantidad facturas de las CXC	Valor facturas CXC
Posterior al 25 de agosto 2020	66.143	3.910.515	67.143	4.078.888
Anterior al 25 de agosto 2020	31.309	8.724.298	31.309	8.724.298
Total	97.452	12.634.813	98.452	12.803.186

- (c) Informe gestión de cobro deudores varios:

Existen saldos a favor de La Entidad pendientes de cobro a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, entre otros conceptos como: saldos a favor por actas de liquidación de contratos de prestación de servicios, saldos a favor por cambios en tarifas de retención en la fuente y de industria y comercio – ICA, suministro de tecnologías en salud no regularizadas por los prestadores. Por lo cual, Medimás EPS SAS en Liquidación ha efectuado las respectivas gestiones de cobro y recuperación de recursos de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 1° del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, solicitando el pago y reintegro inmediato del saldo a favor de La Entidad registrado que corresponde a recursos públicos de naturaleza parafiscal al involucrar la Unidad de Pago por Capitación del SGSSS y, por tanto, activos de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.

- (5J) Está compuesto por el saldo a favor de la Declaración del Impuesto de Renta y Complementarios por el año gravable 2023 de los siguientes conceptos:

Concepto	A 31 de diciembre de 2023
Sobrante liquidación privada renta	7.088.930
Anticipo impuesto industria y comercio	520
Total	7.089.450

Para el rubro de sobrante en liquidación privada de renta, corresponde a saldos de rentas anteriores, en donde Medimás EPS no había generado utilidades. Por lo anterior, la liquidación de Medimás EPS SAS está evaluando todos los soportes documentales que permitan gestionar de manera técnica y adecuada el saldo a favor ante la DIAN por el anticipo sobre renta del año 2017.

- (5K) Corresponde al valor del ajuste de las cuentas por cobrar reconocido al 08 de marzo de 2022 y que permanece en las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2023, precisando que se han adelantado las gestiones de cobro pertinentes que permitan a Medimás EPS SAS en Liquidación medir sus activos a valor neto de liquidación, dando cumplimiento con el Manual de Políticas contables de Medimás EPS en Liquidación en el marco del Decreto 2101 de 2015, donde la gestión se puede evidenciar en la NOTA 28 HECHOS POSTERIORES.

Su denominación se ha cambiado de deterioro del valor a ajuste al valor liquidable con el fin de presentar claridad acerca de las bases técnicas del decreto 2101 de 2016, que plantea como premisa la actualización a valores netos de liquidación, y no una medición de riesgo de crédito y recuperabilidad propia del marco técnico normativo anterior. Es importante aclarar que este cambio no es una mera modificación en la denominación de

las cuentas, si no que implica el resultado de los procesos de depuración de los saldos contables y la revisión sustancial de las carteras en aplicación del marco técnico normativo obligatorio para la Entidad en liquidación.

Los siguientes son los saldos de ajuste al valor liquidable a 31 de diciembre de 2023 por grupo de deudores:

Concepto	Valor Ajuste al valor liquidable
Ajuste al valor liquidable de activos no financieros - Giro directo de facturación IPS	197.076.020
Ajuste al valor liquidable de activos no financieros - Anticipos a proveedores	15.324.460
Subtotal Ajuste al valor liquidable de Activos no financieros – anticipos	212.400.480
Ajuste al valor liquidable de Recobros No UPC ADRES	1.879.687
Ajuste al valor liquidable de Recobros No UPC Entes Territoriales	1.496.074
Ajuste al valor liquidable de las cuentas por cobrar LMA esfuerzo propio Sin situación de fondos	101.209
Ajuste al valor liquidable de Recobros ATEL	81.493
Subtotal Ajuste al valor liquidable de Deudores del sistema de SGSSS	3.558.463
Total, Ajuste al valor liquidable acumulado cuentas por cobrar	215.958.943

Gestión y Recaudo de Cartera

El actual equipo liquidador viene llevando a cabo un exhaustivo plan de trabajo con el fin de lograr la depuración total de los saldos de cartera; como resultado de esto durante el año 2023, se lograron importantes avances como la actualización de valor neto de liquidación del 72% de los anticipos; un alto grado de avance en las conciliaciones con ADRES en relación con los recursos del sistema a favor de la entidad que se espera sea culminada en el primer trimestre de 2024.

De otra parte, durante las gestiones del actual equipo liquidador en 2023 se continuo con el proceso de requerimiento a los municipios y departamento teniendo como principal resultado el logro de conciliaciones y recaudos con los departamentos de Valle del Cauca, Tolima, Quindío, y otros municipios por \$896.744

NOTA 6 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El saldo del efectivo y equivalente a efectivo por los periodos que se relacionan a continuación incluyen:

Efectivo y equivalentes al efectivo		2023	2022
Efectivo			
Recursos propios cuentas de ahorro	(6A)	20.220.701	17.174.672
Recursos propios cuentas corrientes	(6B)	322.466	3.001.881
Cajas Menores	(6C)	3.000	3.000
Subtotal efectivo		20.546.167	20.179.553
Efectivo y equivalentes de efectivo de uso restringido			
Depósitos judiciales	(6D)	145.836	105.835
Embargos - encargos fiduciarios		0	468.742
Cotizaciones – SGSSS	(6E)	3.879	144.005
Depósitos en instituciones financieras	(6F)	33.643	610.405
Subtotal Efectivo y equivalentes de efectivo de uso restringido		183.358	1.328.987

	2023	2022
Efectivo y equivalentes al efectivo		
Equivalentes al efectivo		
Derechos fiduciarios	879	5.221.471
Subtotales equivalentes al efectivo	879	5.221.471
Total, efectivo y equivalentes al efectivo	20.730.404	26.730.011

(6A). El siguiente es el detalle de las cuentas de ahorros de los recursos propios a 31 de diciembre de 2023:

Cuenta bancaria	Total
Banco Bogotá (Maestra de pagos)	10.079.870
Banco Coopcentral (Reserva técnica)	3.811.422
Banco Coopcentral (Reserva técnica)	3.518.770
Banco Bogotá (Recaudo entes territoriales)	2.402.764
Banco Bogotá (Maestra de pagos)	371.036
Banco Bogotá (Liquidación mensual de afiliados)	36.730
Banco Finandina	100
Banco Bogotá (Reserva técnica)	9
Total, cuentas de ahorros	20.220.701

De acuerdo con lo informado desde el Componente Financiero de la Liquidación y el área de tesorería, a continuación, se relacionan las cuentas bancarias de acuerdo con la disposición de los recursos:

Cuenta bancaria	Recursos disponibles	Recursos con destinación específica	Total
Banco Bogotá (Maestra de pagos)	10.079.870	0	10.079.870
Banco Coopcentral (Reserva técnica)	3.811.422	0	3.811.422
Banco Coopcentral (Reserva técnica)	3.518.770	0	3.518.770
Banco Bogotá (Recaudo entes territoriales)	0	2.402.764	2.402.764
Banco Bogotá (Maestra de pagos)	371.036	0	371.036
Banco Bogotá (Liquidación mensual de afiliados)	36.730	0	36.730
Banco Finandina	0	100	100
Banco Bogotá (Reserva técnica)	0	9	9
Total, cuentas de ahorros	17.817.828	2.402.873	20.220.701

Las cuentas bancarias marcadas como recursos disponibles se encuentran distribuidas en tres instituciones financieras.

Los recursos con destinación específica corresponden al saldo de la cuenta bancaria de ahorros 621050178 del banco Bogotá, cuyo origen se ha dado por el recaudo de los recursos por concepto de entes territoriales, los cuales no se pueden disponer libremente hasta no terminar la calificación y graduación de acreencias.

(6B). Las siguientes son las cuentas que conforman el saldo de cuentas corrientes de los recursos propios a 31 de diciembre de 2023:

Cuenta bancaria	Total
Banco Bogotá (Giradora dispersora-administrativa)	322.466
Total	322.466

De acuerdo con lo informado desde el componente Financiero de la Liquidación y el área de tesorería, se determina que el saldo de la cuenta bancaria de ahorros 621050608 del banco Bogotá, se encuentra disponible para los gastos a los en que se incurra dentro del proceso de liquidación.

(6C). Al corte, la entidad registra contablemente una base total por \$3.000 que corresponden a una caja menor para solventar pagos menores del proceso de liquidación, la cual se encuentra bajo la responsabilidad del Componente Administrativo.

Regional	Monto
Bogotá	3.000
Total	3.000

(6D). El valor de Depósitos Judiciales corresponde a todas aquellas medidas cautelares que se interponen ante un juzgado en contra de Medimás EPS, por motivo de incumplimiento en los pagos de facturación y que ya se encuentran ratificadas, es decir, son embargos con traslados de recursos del Banco Bogotá y del Banco GNB Sudameris a depósitos judiciales ya consignados en el Banco Agrario.

El cambio de este rubro corresponde al recaudo y a la conciliación que se viene realizando entre el área jurídica y el área financiera con la identificación de las piezas procesales de los prestadores que después del fallo judicial debitaron dineros de las cuentas bancarias de La Entidad, por esta razón algunos de estos valores fueron clasificados a las cuentas por cobrar a nombre de los prestadores beneficiarios del recurso.

A 31 de diciembre de 2023 el saldo de depósitos judiciales este compuesto de la siguiente manera:

Terceros	Saldo
Transportes Conortin S.A.S	104.639
Alianza Diagnostica S. A.	40.000
Asociación de Prestadores de Servicios y Suministros de Salud	696
María Noelia Mosquera Londoño	501
Total	145.836

(6E). De acuerdo con el Decreto 4023 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social las cuentas bancarias de cotizaciones, dineros recaudados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se encuentran controlados por el Administrador Fiduciario y por La Entidad de forma directa y única en las cuentas bancarias destinadas para tal fin. Las cuentas bancarias de cotizaciones del SGSSS a 31 de diciembre de 2023 incluyen:

Cuenta bancaria	Total
CMR recaudo ADRES-MEDIMAS EPS S.A.S - 621050129	3.861
CMRC Recaudo ADRES MEDIMAS EPS S.A.S - 621050137	18
Total	3.879

(6F). El saldo está constituido por los Certificados de Depósito a Término, durante el periodo presentan una vigencia igual o menor a 180 días y a su vez se encuentran endosados. A continuación, se presenta la distribución de cada CDT a 31 de diciembre de 2023:

Depósitos en Instituciones Financieras de uso Restringido	Total
Giradora dispersora-administrativa - 621050608	32.197
CDT Banco Finandina No.2147832_145344	1.446
Total, cuentas cotizaciones SGSSS	33.643

De acuerdo con lo reportado por el área fuente el CDT No.2147832_145344, presenta restricción por embargo a la fecha de los estados financieros.

(6G) Por otra parte, los derechos fiduciarios con el Banco Bogotá y Banco Sudameris se encuentran en las Fiducuenta relacionadas a continuación con un saldo a 31 de diciembre de 2023 de \$878.

Fiducia	Encargo	Valor
Fiduciaria Bogotá	Encargo fiduciario 002004864639	616
Fiduciaria Bogotá	Encargo fiduciario 002004879151	127
Fiduciaria Sudameris	Encargo fiduciario 100100260050	43
Fiduciaria Sudameris	Encargo fiduciario 100100261050	93
Total		879

NOTA 7 - PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

El saldo de propiedad, planta y equipo por los periodos que se relacionan a continuación incluyen:

	2023	2022
Propiedad planta y equipo - Bienes muebles		
Equipo de computación y telecomunicaciones	96.651	7.954.985
Equipo de oficina muebles y enseres	5.246	3.981.994
Equipo de oficina equipos	3.000	2.623.836
Equipo de computación y telecomunicaciones	14.254	49.536
Subtotal propiedad planta y equipo- Bienes muebles	119.151	14.610.351
Propiedad planta y equipo Bienes Inmuebles		
Terrenos	3.882.584	3.882.584
Construcciones y edificaciones edificios	3.637.276	3.637.276
Subtotal Propiedad planta y equipo Bienes inmuebles	7.519.860	7.519.860
Equipo de computación y comunicación	0	-7.050.879
Equipo de oficina	0	-3.590.152
Subtotal depreciación acumulada - Bienes muebles	0	-10.641.031
Depreciación acumulada - Bienes inmuebles		
Construcciones y edificaciones	-260.164	-260.164
Subtotal depreciación acumulada - Bienes inmuebles	-260.164	-260.164
Deterioro acumulado propiedad planta y equipo		
Terrenos	-911.670	-911.670
Construcciones y edificaciones edificios	-330.524	-330.524
Deterioro acumulado propiedad planta y equipo	-1.242.194	-1.242.194
Total, propiedad planta y equipo	6.136.653	9.986.822

El siguiente es el movimiento presentado entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, en las cuentas de propiedad, planta y equipo. A 31 de diciembre de 2023 el saldo en Equipo de oficina, Equipo de telecomunicaciones, Muebles y enseres y Equipo de cómputo corresponden a los activos que están en uso para la ejecución de la Liquidación.

Los terrenos, construcciones y edificaciones hacen parte del inmueble ubicado en el departamento de Antioquia, en la ciudad de Medellín (Calle 33 65 a-165), para el 06 de marzo del año 2020 se realizó avalúo comercial por parte de Consultoría Económica Gerencial y Auditores – S.A.S ha dicho inmueble, con el fin, de determinar su valor de mercado.

Grupo de activos	Saldo inicial
Terrenos	3.882.583
Construcciones y edificaciones	3.637.277
Total, propiedad planta y equipo al modelo de la revaluación	7.519.860

Los terrenos y construcciones y edificaciones presentaron el siguiente movimiento entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Grupo de activos	Saldo inicial	Compras	Bajas	Saldo final
Terrenos	3.882.584	0	0	3.882.584
Construcciones y edificaciones	3.637.276	0	0	3.637.276
Total	7.519.860	0	0	7.519.860

Medimás EPS SAS en liquidación y bajo el Decreto 2101 de 2016, desde el 09 de marzo de 2022 no aplica depreciación a los activos fijos, los saldos acumulados se mantienen en la contabilidad únicamente para el caso que no se haya presentado cambios por la medición al valor neto de liquidación de los activos.

* La depreciación acumulada del rubro de propiedades planta y equipo de bienes inmuebles calculada por La Entidad a 31 de diciembre de 2023, es la detallada a continuación:

Grupo de activos	Costo histórico	Depreciación acumulada	% Depreciación
Construcciones y edificaciones	3.637.276	(260.164)	7%
Totales	3.637.276	(260.164)	7%

Para diciembre de 2023, el deterioro de activos estaba conformado así:

Grupo de activos	Deterioro
Terrenos	(911.670)
Construcciones y edificaciones	(330.524)
Total	(1.242.194)

Movimientos de bienes muebles

A continuación, se detallan los pormenores de los movimientos de los activos bienes muebles durante el año 2023:

Antecedentes

Con el inicio de la liquidación, la entidad identifico y acopio los bienes muebles que poseía en el conjunto de bodegas denominado SANTA LUCIA, en el municipio de Funza Cundinamarca. En cumplimiento con lo previsto

en el Decreto 2555 de 2010, se suscribió el contrato MD-AD-2022-0102 con la firma VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S. quien el día 2 de diciembre de 2022 presentó el avalúo técnico, clasificación por grupos y certificación de los activos fijos de MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN. El resultado de este avalúo fue modificado por el agente liquidador removido mediante la Resolución No. 13 de 15 de mayo de 2023, por medio de la cual se corrige un error aritmético en la Resolución No. 9 del 8 de marzo del 2023.

Tras la posesión del liquidador actual se evidenciaron deficiencias en el avalúo suministrado teniendo como principal falencia la inexistencia de una referencia adecuada al valor neto de liquidación, y frente a una venta eventual en condiciones especiales de los activos, lo que no es coherente con los prescrito por el decreto 2101 de 2016. Por lo que fue necesario contratar un nuevo avalúo.

Para lo anterior, se ejecutó una orden de prestación de servicios con una firma valuadora que presentó informe de actualización del inventario y avalúo de activos fijos, bienes y mobiliario de MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN donde se concluyó diferentes falencias en el informe de avalúo inicialmente presentado al proceso de liquidación.

Como resultado del proceso anterior, la firma contratada presento un nuevo avalúo que dio como resultado los siguientes valores que fueron aceptados mediante resolución 015 de 2023:

Es el resultado obtenido de la sumatoria de todos y cada uno de los ítem relacionados en los grupos conformados. Para este caso, los grupos de determinar por su Localización o Ubicación.

2.1. Avalúo de Inventario de Funza Bodega 1.

CONCEPTO	VALOR
• INVENTARIO DE BODEGA 1	\$767.868.059,-

2.2. Avalúo de Inventario de Funza Bodega 2.

CONCEPTO	VALOR
• INVENTARIO DE BODEGA 2	\$121.525.463,-

2.3. Avalúo de Inventario de Funza Bodega 3.

CONCEPTO	VALOR
• INVENTARIO DE BODEGA 3	\$132.468.613,-

2.4. Avalúo de Inventario de Bogotá Sede 93.

CONCEPTO	VALOR
• INVENTARIO DE SEDE 93	\$22.499.965,-

➤ RESUMEN DE VALORES POR GRUPOS DE INVENTARIO

VALOR TOTAL DEL AVALÚO	
TIPO DE BIEN O GRUPO	VALOR TOTAL
• BODEGA 1 - FUNZA	\$767.868.059,-
• BODEGA 2 - FUNZA	\$121.525.463,-
• BODEGA 3 - FUNZA	\$132.468.613,-
• SEDE 93 - BOGOTA	\$22.499.965,-
TOTAL	\$1.044.262.200,-

Saldos contables iniciales:

Antes del avalúo, los saldos contables del grupo de propiedad planta y equipo eran los siguientes:

	COSTO CONTABLE
Equipo de Cómputo y Comunicación	950.184.131
Equipo de Oficina	1.682.515.472
Maquinaria y Equipo	2.922.494
Muebles y Enseres	1.331.992.347
Servidor NAS	58.140.837
TOTAL, BIENES MUEBLES	4.025.755.281

Fundamento del ajuste contable:

El decreto 2101 de 2016 indica que los activos deben ser medidos por su valor neto de liquidación, considerando entre otras condiciones que la venta de estos se hace bajo condiciones excepcionales y no puede ser tratada

a precios de mercado en sentido estricto. Esto hizo procedente la necesidad de hacer el ajuste contable tomando en consideración el ultimo avalúo, que desde el punto de vista técnico es el único que cumple con lo dispuesto en decreto 2101 de 2016

Con fundamento en lo aquí señalado y con aval del comité técnico contable mediante el acta 002 y la ficha técnica 001 del mismo órgano; se procedió con el ajuste de los activos a su valor neto de liquidación.

Saldo contable resultante:

El saldo contable resultante de la operación se resume en el siguiente cuadro:

Cuenta	Saldo
Equipo de Cómputo y Comunicación	311.562
Equipo de Oficina	258.985
Maquinaria y Equipo	201.716
Muebles y Enseres	271.999
Servidor NAS	58.141
TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.102.403

Venta de emergencia

Mediante el mecanismo de venta de emergencia, en octubre de 2023, se publicó invitación pública a oferentes para la compra del lote de bienes muebles de la entidad. Como resultado de este proceso se recibieron ofertas de compra, siendo las más favorable una recibida por valor de \$1.055.000; tras la cual mediante contrato MD-AD-2023-0054; se dispuso de un lote de activos fijos con un costo contable asignado de \$1.021.762 discriminado de la siguiente forma, muebles y enseres por valor de \$266.753, equipo de cómputo por valor de \$499.024 y equipo de oficina por valor de \$255.985.

Producto de la venta aquí citada surge el saldo contable incluido al corte de estos estados financieros.

NOTA 8 – INVENTARIOS

Durante la operación de La entidad; se registraban en el inventario los medicamentos que se adquirían para ser entregados a los pacientes de la EPS a través de los distribuidores autorizados; como consecuencia del inicio de proceso liquidatorio el inventario de la entidad fue recaudado y acopiado en tres ubicaciones, denominadas así:

1. Bodegas INNOVAR – ubicada Montería
2. Instituto Nacional de Cancerología -Ubicado en Bogotá
3. Bodegas SOCIMEDICOS – Ubicado en Pereira

En cumplimiento con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010, el ex liquidador Faruk Urrutia Jalilie, suscribió el contrato MD-AD-2022-0102 con la firma VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S. para la realización del avalúo de este inventario de medicamentos. El resultado de este avalúo se registró el 1 de mayo de 2023 en los Estados Financieros, generando un ajuste contable por valor de \$5.200.394 representado una pérdida de valor de más del 92% del costo del inventario, generada de acuerdo con el evaluador por el mal estado y vencimiento de algunos medicamentos.

Ante este ajuste se iniciaron las gestiones para la realización de estos inventarios, proceso en el cual se dieron las siguientes ventas:

Primero a Eve Distribuciones según contrato MD-AD-2023-0017 VENTA DE INVENTARIO DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE PROPIEDAD DE MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA por valor de \$88.980

Luego, mediante invitación publica el día 02 de agosto de 2023 se ofrecieron a la venta los medicamentos, insumos y tecnologías en salud ubicados en INNOVAR Montería y en el Instituto nacional de Cancerología en Bogotá. Como respuesta a la invitación se recibió una única oferta de parte de la entidad INPHAPRO SAS por \$106,280; más IVA por \$641; oferta que fue tomada y facturada al cliente con factura ATEL 105879.

Los medicamentos vendidos fueron descargados del inventario con un costo de \$296.170.

Por último, ante el hallazgo del consumo de medicamentos por parte de la entidad SOCIMEDICOS, quienes eran los responsables de la custodia de estos en la ciudad de Pereira, se procedió a generar factura a esta última por \$11.966; como pago de los medicamentos de los que dispuso por el mismo costo.

Así las cosas, el resumen del movimiento de inventario de medicamentos de la entidad para el año 2023 es el siguiente:

CONCEPTO	SALDO ENERO 2023	ADICIONES	AJUSTE AVALUO	COSTO VENTAS	SALDO DIC 2023
Medicamentos	\$ 6.698.797	\$ 226.357	-\$ 6.527.755	\$ 397.118	\$ 282
Deterioro	-\$ 1.327.362	\$ 0	\$ 1.327.362	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 5.371.435	\$ 226.357	-\$ 5.200.394	\$ 397.118	\$ 282

NOTA 9 – PROVEEDORES DEL SISTEMA Y RESERVA TÉCNICA CONOCIDA

El saldo de proveedores del sistema y reserva técnica por los periodos que se relacionan a continuación incluye:

		2023	2022
Proveedores del sistema y reservas técnicas			
(RT) - Liquidadas pendientes de pago servicios de salud UPC			
Contratos Evento	9A	683.432.056	683.347.490
Presupuesto Máximo	9B	140.217.751	140.078.904
Contratos Cápita	9C	48.289.596	48.289.595
Contratos Monto Fijo	9D	27.027.670	27.027.670
Contratos Pago Global Prospectivo	9E	26.062.437	26.062.436
Contratos por actividades de PEYDT Cápita	9F	10.109.008	10.109.008
Canastas Covid19	9G	4.702.807	4.702.808
Contratos por actividades de PEYDT Evento	9H	4.303.755	4.303.755
Subtotal (RT) - liquidadas pendientes de pago servicios de salud		944.145.081	943.921.666
(RT) - Pendientes y conocidas no liquidadas serv. de salud			
Autorizaciones de servicios UPC – V2	9I	578.985.361	578.985.361
Autorizaciones de Presupuesto Máximo	9J	33.171.308	33.171.308
Autorizaciones del 08 al 16-03-2022_Res No.2022320000000864-6	9K	0	18.102.109
Subtotal (RT) – pendientes conocidas no liquidadas serv. salud		612.156.669	630.258.778

		2023	2022
Cuentas por pagar proveedores No UPC			
Prestación de servicio de salud No UPC	9L	54.316.864	54.313.922
Fallos de tutela y sentencias judiciales		1.372	1.372
Autorizaciones servicios medicamentos e insumos No UPC		0	0
Subtotal cuentas por pagar proveedores No UPC		54.318.236	54.315.294
(RT) - pendientes y conocidas no liquidadas – incapacidades			
Incapacidades conocidas no liquidadas	9M	34.233.736	34.233.736
Subtotal (RT) - ptes. y conocidas no liquidadas incapacidades		34.233.736	34.233.736
(RT) - liquidadas pendientes de pago - incapacidades UPC			
Incapacidades	9N	26.650.568	26.652.530
Subtotal (RT) - liquidadas pendientes de pago incapacidades		26.650.568	26.652.530
Glosas sobre facturación			
Glosa pendiente de conciliar No UPC	9O	5.282.129	5.280.004
Glosa pendiente de conciliar UPC		(2.124)	0
Retención En Garantía Por Cumplimiento De Indicadores		0	0
Subtotal Glosas sobre facturación		5.280.005	5.280.004
Cuentas Por Pagar Proveedores - No UPC Ni Presupuesto Máximo			
Pruebas y tamizaje Covid19	9P	4.310.288	4.310.288
Subtotal Cuentas Por Pagar Proveedores - No UPC Ni Presupuesto Máximo		4.310.288	4.310.288
Total, Proveedores del sistema y reservas técnicas		1.681.094.582	1.698.972.296

9A Corresponde al valor de las facturas que fueron radicadas por contratos bajo la modalidad evento de las Instituciones Prestadoras de Salud y demás, por los servicios médicos brindados a los afiliados, en la etapa de operación de la EPS de acuerdo con la clasificación que se detalla a continuación

El saldo de los contratos bajo la modalidad Evento por el periodo terminado a diciembre 31 de 2023 está conformado de la siguiente manera; esto, haciendo la claridad que los valores registrados están sujetos a actualización una vez se surta el proceso de graduación y calificación de acreencias como parte integral del proceso de liquidación de La Entidad:

Concepto	Total
Evento (a)	490.821.362
Reserva Radicación en proceso de auditoria Evento (b)	151.097.282
Radicación auditada sin cargue en SEVEN (c)	39.977.501
Pago en Bloque (d)	1.535.911
Total, Contratos Evento	683.432.056

- (a) Corresponde al saldo pendiente de pago de facturas a diciembre 31 de 2023 que fueron radicadas bajo la modalidad Evento por parte de las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud distribuidos a nivel nacional efectivamente autorizados, prestados y auditados.
- (b) Corresponde al valor de la reserva constituida que respaldaba la radicación de los prestadores de servicios de salud de los contratos bajo la modalidad Evento que aún se encuentran en proceso de auditoría. Dado a las observaciones recibidas por parte de la SNS el día 09 de febrero de 2022, se

realizó ajuste a esta metodología la cual se registró al cierre de enero 2022, tomando para el calculo el porcentaje de Glosa aceptada sobre lo conciliado para determinar la reserva de radicación en proceso.

- (c) Corresponde al valor de las facturas que fueron radicadas por los prestadores de servicios de salud distribuidos a nivel nacional por contratos en ejecución bajo la modalidad de Evento los cuales fueron efectivamente autorizados, prestados y auditados, que se evidencio no terminaron su proceso de exportación desde el aplicativo Prestar al aplicativo Seven a diciembre 31 de 2023.
- (d) Corresponde al valor de los contratos de Pago en Bloque, donde se determina un valor fijo mensual por servicios que fueron contratados para garantizar el acceso de la población a cargo, independientemente del volumen de los servicios prestados durante el mes.

9B Corresponde al valor de las facturas que fueron radicadas por las instituciones prestadoras de servicios de salud, de insumos, medicamentos, dispositivos médicos y equipos biomédicos, sobre las tecnologías no financiadas por la UPC cuya prestación de servicios a partir del 01 de marzo del 2020, y hasta 8 de marzo de 2022, que se encuentran pendientes de pago, de acuerdo con la Resolución 205 y 206 de 2020 y sus modificaciones.

El saldo de los contratos bajo la cobertura de servicios del Presupuesto Máximo de techos por el periodo terminado a diciembre 31 de 2023 está conformado de la siguiente manera los cuales están sujetos al proceso de graduación y calificación de acreencias como parte integral del proceso de liquidación:

Concepto	Total
Presupuesto Máximo No UPC	140.217.751
Total, Presupuesto Máximo No UPC	140.217.751

9C Corresponde al saldo pendiente de pago bajo la modalidad de Cápita a las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud distribuidos a nivel nacional efectivamente autorizados.

El saldo de los contratos bajo la modalidad Cápita por el periodo está conformado de la siguiente manera, teniendo en cuenta que están sujetos al proceso de graduación y calificación de acreencias como parte integral del proceso de liquidación de La Entidad:

Concepto	Total
Cápita (e)	32.198.898
Ejecución Sobre Contratos de Cápita (f)	16.090.698
Total, contratos Cápita	48.289.596

- (e) Corresponde al saldo pendiente de pago facturas a diciembre 31 de 2021 radicadas por modalidad Cápita de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud distribuidos a nivel nacional efectivamente autorizados.
- (f) Corresponde a la reserva técnica que se reconoció como resultado de la diferencia entre el monto acumulado de los contratos de Cápita del costo médico ya prestado y no facturado por las entidades prestadoras de servicios de salud y lo importado por la interfaz al aplicativo SEVEN, de acuerdo con lo derivado a la normatividad expedida por el ministerio de la protección social.

La Entidad en operación reconoció mensualmente la Reserva Técnica de los contratos especiales (Cápita, PGP y Monto Fijo) de acuerdo con las certificaciones emitidas por las Vicepresidencias de Operaciones y Salud. A su vez, actualmente no dispone estas cuentas para el descargue de la reserva técnica con las facturas procesadas.

A cierre de 31 de diciembre de 2023 no se evidencia la vinculación y/o asociación del periodo de prestación de servicios de la factura que este directamente relacionada con el periodo certificado. Por lo anterior, se desconoce el saldo de las Capitas y/o paquetes no facturados atribuibles a cada periodo certificado.

9D Corresponde al saldo pendiente de pago bajo la modalidad de Monto Fijo a las Instituciones Prestadoras de Salud distribuidos a nivel nacional efectivamente autorizados.

El saldo de los contratos bajo la modalidad de Monto Fijo por el periodo terminado a diciembre 31 de 2023 está conformado de la siguiente manera; aclarando que están sujetos al proceso de graduación y calificación de acreencias como parte integral del proceso de liquidación de La Entidad:

Concepto	Total
Monto Fijo (g)	16.089.362
Ejecución Sobre Contratos Monto Fijo (h)	10.938.308
Total, Monto Fijo	27.027.670

(g) Corresponde al saldo pendiente de pago de facturas radicadas bajo la modalidad de Monto Fijo de las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud distribuidos a nivel nacional efectivamente autorizado.

(h) Corresponde a la reserva técnica que se reconoce como resultado de la diferencia entre el monto acumulado de los contratos de Monto Fijo del costo médico ya prestado y no facturado por las entidades prestadoras de servicios de salud y lo importado por la interfaz al aplicativo Seven, de acuerdo con lo derivado a la normatividad expedida por el ministerio de la protección social.

9E Corresponde al saldo pendiente de pago bajo la modalidad de Pago Global Prospectivo a las Instituciones Prestadoras de Salud distribuidos a nivel nacional efectivamente autorizados.

El saldo de los contratos bajo la modalidad de Pago Global Prospectivo por el periodo terminado a diciembre 31 de 2023 está conformado de la siguiente manera los cuales están sujetos al proceso de graduación y calificación de acreencias como parte integral del proceso de liquidación de La Entidad:

Concepto	Total
Ejecución sobre contratos Pago Global Prospectivo (i)	13.241.355
Pago Global Prospectivo (j)	12.821.082
Total, contratos Monto Fijo	26.062.437

(i) Corresponde a la reserva técnica que se reconoce como resultado de la diferencia entre el monto acumulado de los contratos de Pago Global Prospectivo del costo médico ya prestado y no facturado por las entidades prestadoras de servicios de salud y lo importado por la interfaz al aplicativo SEVEN, de acuerdo con lo derivado a la normatividad en la materia.

(j) Corresponde al saldo pendiente de pago de facturas radicadas por modalidad Pago Global Prospectivo de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud distribuidos a nivel nacional efectivamente autorizados.

9F Corresponde al valor de las facturas radicadas por contratos de servicios de actividades de Protección Específica y Detección Temprana bajo la modalidad de Cápita por parte de las Instituciones prestadoras de salud y por los servicios médicos brindados a los afiliados.

El saldo de los contratos bajo la modalidad de servicios de actividades de Detección Temprana y Protección Específica terminado a diciembre 31 de 2023 está conformado de la siguiente manera los cuales están sujetos al proceso de graduación y calificación de acreencias como parte integral del proceso de liquidación de La Entidad:

Concepto	Total
Actividades PEYDT Cápita (k)	7.130.596
Ejecución sobre contratos PEYDT – Cápita (l)	2.413.234
Radicación PEYDT Cápita en proceso auditoria	565.178
Total, Contratos Actividades de PEYDT Cápita	10.109.008

- (k) Corresponde al saldo pendiente de pago a diciembre 31 de 2023 de las facturas radicadas de servicios de actividades de Protección Específica y Detección Temprana bajo la modalidad de Cápita, de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud distribuidos a nivel nacional efectivamente autorizado, prestado y auditado.
- (l) Corresponde a la reserva técnica que se reconoce como resultado de la diferencia entre el monto acumulado servicios prestados por Actividades de Protección Específica y Detección Temprana en los contratos de Cápita ya prestados y no facturado por las entidades prestadoras de servicios de salud y lo importado por la interfaz al aplicativo Seven, de acuerdo con lo derivado a la normatividad expedida por el ministerio de la protección social.

La entidad reconocía mensualmente la Reserva Técnica de los contratos especiales – PEYDT Cápita de acuerdo con las certificaciones emitidas por las Vicepresidencias de Operaciones y Salud. A su vez, disponía estas cuentas para el descargue de la reserva técnica con las facturas procesadas mediante interfaz de Cuentas Medicas. A cierre de 31 de diciembre de 2023 no se evidencia la vinculación y/o asociación del periodo de prestación de servicios de la factura que este directamente relacionada con el periodo certificado. Por lo anterior se desconoce el saldo de las Capitas y/o paquetes no facturados atribuibles a cada periodo certificado.

9G Corresponde al saldo de facturas conocidas liquidadas pendientes de pago y por aplicar, con los valores que el Ministerio de salud y protección social mediante la ADRES, reconoció a MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN por concepto de canastas de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus COVID-19 por: i) *atención hospitalaria básica*, II) *atención hospitalaria media*, y iii) *atención en servicio hospitalario Unidad de Cuidado Intensivo*, por los meses de mayo a junio de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1585 de 2021, y para los ingresos recibidos por servicios prestados en julio de 2021 mediante Resolución 2390 de 2021.

A continuación, se detalla el saldo por concepto de Canastas Covid19 por el periodo terminado a diciembre 31 de 2023:

Concepto	Total
Canastas Covid19 Radicación en Proceso Auditoria (m)	2.211.922
Canastas Covid19 CXP Liquidada Pendiente de Pago (n)	1.334.878
Canastas Covid19 Radicación Auditada sin Cargue Seven	1.156.007
Total, Canastas Covid19	4.702.807

Es importante tener en cuenta que estos saldos son susceptibles de ajuste como producto del proceso de graduación y calificación de acreencias como parte integral del proceso de liquidación de La Entidad

- (m) Corresponde al saldo por pagar de las facturas radicadas por las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud distribuidos a nivel nacional y que se encuentran en proceso de auditoría, así como pendientes de aplicar con los ingresos recibidos por Medimás EPS por concepto de Canastas Covid19 a 31 de diciembre de 2023.
- (n) Corresponde al saldo por pagar de las facturas radicadas por las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud distribuidos a nivel nacional efectivamente autorizados, prestados, auditados y que están pendientes por aplicar de acuerdo con los resultados de las auditorías y conciliaciones pertinentes.

9H Corresponde al valor de las facturas que fueron radicadas por contratos de servicios de actividades de Protección Específica y Detección Temprana bajo la modalidad de Evento por parte de las Instituciones prestadoras de salud y por los servicios médicos brindados a los afiliados.

El saldo de los contratos bajo la modalidad de servicios de actividades de Detección Temprana y Protección Específica bajo la modalidad evento terminado a diciembre 31 de 2023 está conformado de la siguiente manera, los cuales están sujetos al proceso de graduación y calificación de acreencias como parte integral del proceso de liquidación de La Entidad:

Concepto	Total
Actividades PEYDT Evento (o)	2.451.078
Radicación PEYDT Evento en Proceso de Auditoría (p)	1.852.677
Total, Contratos por Actividades de PEYDT Evento	4.303.755

- (o) Corresponde al saldo pendiente de pago de las facturas radicadas por servicios de Actividades de Protección Específica y Detección Temprana bajo la modalidad de Evento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud distribuidos a nivel nacional efectivamente autorizado, prestado y auditado.
- (p) Corresponde al valor de las facturas radicadas por los prestadores de servicios de salud de los contratos de servicios de actividades de Protección Específica y Detección Temprana bajo la modalidad de Evento que aún se encuentran en proceso de auditoría.

9I Corresponde a la reserva técnica de Autorizaciones de servicios, medicamentos e insumos PBS, que fueron reconocidos en el momento en que la entidad aprobó la prestación del servicio o la entrega del medicamento o insumo que posteriormente debe ser facturado por la IPS de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4175 de 2014, la Resolución 412 de 2015 y el Decreto 780 de 2016, y que fueron registradas mediante interfaz de autorizaciones al sistema de información a partir del 01 de noviembre de 2019, pasivos que están sujetos al proceso de graduación y calificación de acreencias como parte integral del proceso de liquidación de La Entidad.

9J Corresponde al saldo de las autorizaciones de servicios medicamentos e insumos No PBS que fueron emitidas a partir del 01 de marzo de 2020 que pertenecen al presupuesto máximo de techos.

De acuerdo con la circular Externa 000013 de 2020, se debía calcular, ajustar y constituir mensualmente una reserva técnica (CXP y COSTO) por concepto de Presupuesto Máximo que resulta entre la diferencia de los ingresos acumulados en cada corte de presupuestos máximos y el valor acumulado de los pagos realizados. A partir del cierre de julio 2021 se dio inicio a la nueva metodología para el cálculo de la reserva del presupuesto

máximo de acuerdo con lo descrito en el literal b) del numeral 3) de la instrucción III de la Circular Externa 000013 de 2020. Es de aclarar que si bien en cierto el saldo contable persiste la entidad en liquidación tiene por deber la depuración del saldo del pasivo en aplicación del nuevo marco técnico normativo.

9K Para el periodo 2023, se presenta una disminución en el valor debido a que para efectos de presentación ha sido reclasificado el valor que corresponde al saldo de las autorizaciones de servicios prestados del 08 al 16 de marzo de 2022:

El saldo de las reservas técnicas pendientes y conocidas no liquidados servicios de salud por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2023 quedo conformado así:

Concepto	Total
Autorizaciones de servicios UPC – V2	578.985.361
Autorizaciones de Presupuesto Máximo	33.171.308
Autorizaciones del 08 al 16-03-2022_Res No.2022320000000864-6	0
Total (RT) - ptes. y conocidas no liquidadas serv. de salud	612.156.669

9L Corresponde al saldo por pagar de las facturas radicadas por las Instituciones Prestadoras de Salud y demás de los servicios de salud No UPC que habían sido autorizados, auditados y prestados antes del 01 de marzo de 2020.

El saldo por pagar por los servicios de salud No UPC, por el periodo terminado a diciembre 31 de 2023 incluye:

Concepto	Total
Prestación de Servicios de Salud NO UPC	53.569.444
Radicación No UPC en Proceso de Auditoria	747.420
Total, Prestación de Servicios de Salud NO UPC	54.316.864

Estos saldos sujetos al proceso de graduación y calificación de acreencias como parte integral del proceso de liquidación de La Entidad.

9M Contiene las Reservas Técnicas – Obligaciones Pendientes y Conocidas no Liquidadas de incapacidades, las cuales fueron reconocidas al momento en que La Entidad se entera por cualquier medio del hecho generador de la obligación, para ello se entiende como conocida la obligación en el momento en que se radique una incapacidad en La Entidad o se conozca un servicio que genere una incapacidad. El monto de la reserva se constituye de acuerdo con el valor estimado con la información con la que se cuente para el efecto, pasivos que están sujetos al proceso de graduación y calificación de acreencias como parte integral del proceso de liquidación de La Entidad.

9N Corresponde al saldo de las incapacidades de enfermedad general liquidadas pendientes de pago que surtió el proceso de radicación y auditoria por La Entidad y que eran reconocidas mediante interfaz como resultado del proceso realizado por parte del área de operaciones.

El saldo de las incapacidades liquidadas pendientes de pago por el periodo terminado a diciembre 31 de 2023 está conformado así:

Concepto	Total
Incapacidades (q)	26.364.656
Incapacidades Liquidadas Pte. Cargue Interfaz (r)	285.912
Total, Incapacidades	26.650.568

(q) Corresponde a las incapacidades aprobadas y auditadas pendientes de pago.

- (r) Corresponde a las incapacidades aprobadas y auditadas pendientes de pago que estando auditadas no surtieron proceso de exportación al módulo de proveedores.

90 Correspondía al valor glosado por parte de La Entidad durante el proceso de auditoría de cuentas médicas y revisión integral que afectaba en forma parcial o total el valor a pagar de las facturas radicadas por parte de los prestadores de servicios de salud por tecnologías no financiadas con la UPC ni presupuestos máximos, la cual requería ser resuelta por parte del prestador de servicios de salud; donde la factura es registrada en el costo al 100% y el valor glosado dentro de las cuentas por pagar, pasando de las: i) *Cuentas por pagar proveedores No UPC (210507)* a, ii) *Glosas sobre facturación No UPC ni Presupuesto máximo (210505)*. Posteriormente, por la no conformidad encontrada por La Entidad se realizaba proceso de conciliación de la glosa con el prestador de servicios de salud, donde se daban las siguientes situaciones de acuerdo con lo contemplado con las Resoluciones 4175 de 2014 y 412 de 2015:

Si la glosa era respondida o subsanada por la IPS, la cuenta por pagar se trasladaba de: i) *Glosas sobre facturación No UPC ni Presupuesto máximo (210505)*, a la cuenta de ii) *Cuentas por pagar proveedores No UPC (210507)*, sin afectación en el estado de resultados.

Si la glosa no era subsanada ni resuelta por la IPS, se reconocía en el estado de resultados a favor de La Entidad (aumentando la utilidad o disminuyendo la pérdida), y descontando del valor a pagar al prestador en la cuenta de i) *Cuentas por pagar proveedores No UPC (210507)*.

Lo anterior, en virtud de las disposiciones dadas por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública para la vigencia 2021 mediante modificación del Catálogo de información financiera FT001-02 de la Circular 016 de 2016, que indica que las glosas sobre facturación de servicios No UPC ni presupuesto máximo, se debe reconocer en la cuenta “*Glosas sobre facturación No UPC ni Presupuesto máximo (210505)*”, modificando nombre de la cuenta contable 210505, ya que para la vigencia 2020, la cuenta contable 210505 se denominaba “Glosas sobre facturación”, donde se reconocían las glosas sobre facturación por servicios UPC, No UPC y presupuesto máximo.

El saldo de la glosa pendiente de conciliar No UPC del periodo terminado a diciembre 31 de 2023 está conformado de la siguiente manera, y está sujeto al proceso de graduación y calificación de acreencias como parte integral del proceso de liquidación de La Entidad:

Concepto	Total
Glosa Pendiente de Conciliar No UPC	5.280.005
Total, Glosa Pendiente de Conciliar No UPC	5.280.005

9P Corresponde al reconocimiento para pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de Síndrome Respiratorio Agudo Severo -SARS- COVID19, de acuerdo con la Resolución 1463 de 2020 “*Por la cual se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (COVID-19)*”, que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud y establece su valor por los procedimientos que serán pagados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES-, con recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-, así como la Resolución 0144 de 2021 “*Por la cual se establecen los términos y condiciones para el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 (COVID-19)*”.

Para efectos de delimitar las condiciones en cuanto a la fecha de prestación de los servicios, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1463 de 2020 referencia los servicios prestados entre el 17 de marzo al 25 de agosto de 2020 y la Resolución 2461 de 2020 los servicios después del 25 de agosto de 2020.

El concepto de los servicios y pruebas de tamizaje Covid19 no ha sido reconocido en los estados financieros, teniendo en cuenta que son servicios financiados por el FOME, y que la intervención de la EPS frente a estos comprendía únicamente la recepción de la facturación de los prestadores de servicios de salud, la auditoría de la cuenta médica y posterior postulación ante la ADRES sin constituir una obligación o derecho alguno para la entidad. Para el cierre de la vigencia 2022 se habían adelantado las tareas de depuración las cuentas por pagar, así como las cuentas por cobrar por parte del personal de la operación (negocio en marcha) de la entidad.

El saldo por pagar por concepto de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para el periodo terminado a 31 de diciembre de 2023 está conformado de la siguiente manera:

Concepto	Total
Pruebas COVID-19 Serv. antes 25 agosto 2020 (s)	3.794.422
Pruebas COVID-19 Serv. después 25 agosto 2020 (t)	515.866
Total, Pruebas y Tamizaje Covid-19	4.310.288

- (s) Corresponde al saldo pendiente de cruce con ADRES de las facturas radicadas por las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud distribuidos a nivel nacional efectivamente autorizados, prestados y auditados por servicios prestados entre el 17 de marzo al 25 de agosto de 2020 de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico Covid-19
- (t) Corresponde saldo pendiente de cruce con ADRES de las facturas radicadas por las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud distribuidos a nivel nacional efectivamente autorizados, prestados y auditados por servicios prestados posterior al 25 de agosto de 2020 de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico Covid-19

NOTA 10– CUENTAS POR PAGAR

El saldo de las cuentas por pagar al costo por los periodos que se relacionan a continuación incluye:

		2023	2022
Costos y gastos por pagar al costo			
Otros costos y gastos por pagar	10A	699.002.772	687.888.075
Honorarios		14.733.123	13.676.512
Arrendamiento operativo		5.502.576	5.259.127
Gastos legales		2.753.021	2.753.021
Servicios técnicos		1.168.411	1.121.808
Servicios de mantenimiento		623.669	623.668
Comisiones		374.018	374.018
Seguros		164.063	164.063
Servicios públicos		1.351	31.405
Gastos de viaje		29.868	29.868
Subtotal cuentas por pagar		724.352.872	711.921.565
Otros – Acreedores			
Acreedores varios al costo - Otros	10B	1.326	1.450
Subtotal Otros-Acreedores		1.326	1.450
Total, cuentas por pagar		724.354.198	711.923.015

10A Corresponde al valor de los otros costos y gastos por pagar que incluyen los siguientes conceptos a 31 de diciembre del 2023 donde el 97% del saldo pertenece a compra de intangible:

Corresponde al saldo por pagar a Cafesalud EPS SA por el Contrato de sesión de activo intangible suscrito el 01 de agosto de 2017 con base a la Resolución 2426 de 2017 *“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de aprobación del Plan de Reorganización Institucional – Creación de Nueva entidad, presentado por Cafesalud Entidad Promotora de Salud S.A. (NIT 800.140.949-6) y MEDIMAS EPS S.A.S. (NIT 901.097.473-5)”* por un valor de \$1.181.329.118 de los cuales se capitalizo por valor de \$512.592.289.

A continuación, se muestra el movimiento de las cuentas por pagar históricamente a 31 de diciembre de 2023:

Periodo	Concepto	Valor
2017-08	Saldo por pagar inicial	1.181.329.118
2017-12	(-) Aplicación retención en la fuente intangible	29.533.228
2018-02	(-) Pagos Alícuotas Prestnewco S.A.S. a Cafesalud EPS S.A.	20.941.743
2018-06	(-) Novación pasivos Cafesalud EPS S.A.	460.319.857
2018-11	(-) Valor Imputado propiedades planta y equipo	1.797.461
2018-12	(+) Conciliación pagos a diciembre 2018	465.546
(=) Saldo por pagar a 31 de diciembre 2023		669.202.375

Aplicación retención en la fuente intangible: En diciembre de 2017 se hizo el reconocimiento contable de la retención en la fuente por la compra del activo intangible por valor de \$29.533.228, la cual fue pagada con cargo a las utilidades del ejercicio 2017 de Medimás EPS en operación.

Pagos Alícuotas Prestnewco S.A.S. a Cafesalud EPS S.A.: En febrero de 2018 Prestnewco notificó a MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN que efectuó el pago de \$20.941.743 a Cafesalud EPS S.A, valor de capitalización a favor de Prestnewco S.A.

Novación pasivos Cafesalud EPS S.A.: En junio de 2018 se reconoció contablemente la novación de los pasivos de Cafesalud EPS de acuerdo con las disposiciones contenidas en el acta No 11 de la asamblea extraordinaria de accionistas de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, en el numeral sexto “Proyecto de capitalización con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 2426 de 2017 numeral 3.2.3 el cual consagra el programa de cumplimiento de las condiciones financieras de que trata el Decreto 2704 de 2014, compilado en el Decreto 780 de 2015 y modificaciones” con contrapartida la capitalización a favor de Prestnewco S.A.S.

Valor Imputado propiedades planta y equipo: En noviembre de 2018 se registró la conciliación de los activos fijos entre Medimás EPS y Cafesalud EPS donde se determinó que existían activos con embargos judiciales que no permitían hacer el traspaso de propiedad a Medimás EPS, los cuales habían sido pagados con aportes iniciales de Prestnewco.

Conciliación pagos a diciembre 2018: Corresponde al ajuste por efectos de la conciliación de los pagos efectuados a Cafesalud EPS SA a diciembre de 2018 por las retenciones practicadas sobre los bienes muebles a cargo del comprador.

Es importante tener en cuenta que mediante proceso de Laudo arbitral se ha definido la responsabilidad solidaria de los garantes de la transacción de los párrafos anteriores frente a Cafesalud; lo que podría representar para La Entidad la posibilidad no tener que concurrir al pago de la obligación; sin embargo y con el fin de ser rigurosos en el debido proceso y la aplicación del marco regulatorio aplicable a la liquidación, el equipo

liquidador ha decidido que tal situación sea evaluada en el marco de la auditoria calificación y graduación de créditos, toda vez que el acreedor ha presentado la respectiva reclamación por este concepto.

10B Los saldos de las cuentas por pagar de acreedores varios por los periodos terminados a 31 de diciembre 2023 reflejan las partidas conciliatorias y cheques pendientes de cobro como resultado de las conciliaciones bancarias.

Detalle	A 31 de diciembre de 2023	A 31 de diciembre de 2022
ND no registradas en extracto (c)	1.223	1.450
Cheques pendientes de cobro	103	0
ND no registradas en el extracto	0	0
Total	1.326	1.450

Corresponden a notas debito según los extractos bancarios de Medimás EPS SAS en Liquidación a 31 de diciembre de 2023 por los giros empresariales pendientes de cobrar por parte de los beneficiarios de devolución de aportes.

Las cuentas por pagar al costo están distribuidas en bienes y servicios liquidados pendientes de pago y bienes y servicios no liquidados. A continuación, se muestran las cuentas por pagar por concepto y estado a 31 de diciembre de 2023:

Concepto	Liquidado	No Liquidado	Total
Arrendamiento operativo	1.955.152	3.547.424	5.502.576
Comisiones	441	373.578	374.018
Gastos de viaje	29.868	0	29.868
Gastos legales	82	2.752.939	2.753.021
Honorarios	12.195.871	2.537.251	14.733.123
Otros costos y gastos por pagar	683.287.505	4.524.871	687.812.376
Provisión situaciones no definidas	0	1.000.000	1.000.000
Seguros	0	164.063	164.063
Servicio de mantenimiento	623.669	0	623.669
Gasto administrativo en salud del 08 al 16-marzo	0	10.190.396	10.190.396
Servicios públicos	1.351	0	1.351
Servicios técnicos	1.168.411	0	1.168.411
Cheques pendientes de cobro	0	103	103
Nd no registrados en extracto	0	1.223	1.223
Total, cuentas por pagar al costo	699.262.350	25.091.848	724.354.198

Cuentas por pagar liquidadas pendientes de pago: Las cuentas por pagar liquidadas pendientes de pago por bienes y servicios a 31 de diciembre del 2023 asciende a \$699.262.350, donde el 96,54% de los saldos pendientes de pago corresponden a obligaciones anteriores al 08 de marzo de 2022 y que se encuentran en proceso de graduación, y calificación de acreencias, mientras que el 3,46% por valor de \$25.091.848 que corresponde a la depuración del pasivo no liquidado a 31 de diciembre de 2023.

NOTA 11– PROVISIONES – IBNR Y CONTINGENCIAS

El saldo de provisiones – IBNR y contingencias por los periodos que se relacionan a continuación incluyen:

		2023	2022
Provisiones – IBNR y Contingencias			
Obligaciones conocidas no liquidadas			
Glosas sobre servicios de salud - UPC	11A	163.163.635	163.163.635
Glosas sobre servicios de salud - Presupuesto Máximo	11B	3.590.673	3.590.673
Subtotal Obligaciones conocidas no liquidadas		166.754.308	166.754.308
Otras Provisiones			
Obligaciones Originadas Por Entidades En Liquidación	11C	17.744.512	0
Subtotal Otras Provisiones		17.744.512	0
Litigios y Demandas			
Multas y sanciones a autoridades administrativas	11D	10.592.118	9.317.358
Laborales	11E	464.038	388.218
Subtotal Litigios y Demandas		11.056.156	9.705.576
Total, provisiones – IBNR y Contingencias		195.554.976	176.459.884

11A Corresponde al valor que fue glosado en la etapa de operación de la entidad por la no conformidad encontrada por La Entidad durante el proceso de auditoría y revisión integral que afecta en forma parcial o total el valor a pagar de la factura por la prestación de servicios de salud, prestación que era reconocida en el estado de resultados de La Entidad, la cual requería ser resuelta por parte de la IPS.

11B. Corresponde al valor de la reserva por concepto de glosa sobre la facturación que registraba la Entidad en operación durante el proceso de auditoría y revisión integral que afectaba en forma parcial o total el valor a pagar de la factura por la prestación de servicios de salud por concepto de presupuesto máximo no UPC, prestación que era reconocida en el estado de resultados de La Entidad, la cual requería ser resuelta por parte de las IPS.

Las edades por el periodo terminado a diciembre 31 de 2023 de la glosa por conciliar NO UPC es el siguiente:

Detalle	Cte.	91 a 180	181 a 360	> 360	Total
Glosa pendiente de conciliar Presupuesto máximo No UPC	0	0	0	3.590.673	3.590.673
Total	0	0	0	3.590.673	3.590.673

Al cierre de 31 de diciembre de 2023 se detallan los saldos por terceros de la siguiente manera:

Glosas sobre servicios de salud - Presupuesto Máximo	
Tercero	Total
Distribuidora Colombiana de Medicamentos S.A.S.-Discolmedica S.A.S	692.367
Unión Temporal "Ayudemos UT"	555.884
Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz	335.522
Clínica Uros S. A	215.360
Century Farma SAS	150.704
Clínica de Cancerología del Norte de Santander LTDA	150.397
Clínica Cuabal SAS	149.666

Glosas sobre servicios de salud - Presupuesto Máximo	
Tercero	Total
Clínica San Jose de Cúcuta S A	124.228
Medihumana Colombia S. A	77.134
Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos SAS	68.558
Clínica La Sagrada Familia SAS	63.473
Hospital Departamental de Villavicencio	51.722
Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander ESE	48.133
Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario RDA	43.859
Ucis de Colombia SAS	40.999
Hospiclinic de Colombia SAS	37.071
Avidanti SAS	35.105
Institución Prestadora de Servicios de Salud "IPS Universitaria"	34.890
Empresa Social del Estado Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo	34.501
Unión Temporal Ut Ayudemos Caquetá	34.128
Clínica Putumayo S.A.S Zomac	30.699
Hospital María Inmaculada Empresa Social del Estado	30.615
428 terceros < \$30.000	585.658
Total	3.590.673

La entidad depurara los saldos anteriores en cuanto determine la existencia de los pasivos en el marco de la auditoria calificación y graduación de créditos.

11C Corresponden a la reserva por concepto de autorizaciones por servicios prestados entre el 08 al 16 de marzo 2022. teniendo en cuenta que MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN prestó servicios de salud a sus afiliados desde el momento de la liquidación (08 de marzo de 2022) hasta el traslado de los usuarios a las diferentes EPS (16 de marzo de 2022). dando cumplimiento con las disposiciones dadas mediante Resolución 2022320000000864-6 de 2022 emitida el 08 de marzo de 2022 por la Superintendencia Nacional de Salud (...)

“Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMAS EPS S.A.S. identificada con NIT 901.097.473-5(...)

El día 5 de diciembre de 2023 se inició el último proceso de auditoría de las cuentas medicas por los servicios prestados en el periodo de este registro, como consecuencia de ese proceso el valor registrado en esta cuenta será actualizado y cancelado a los proveedores como gasto administrativo de la liquidación; un detalle mas amplio de este proceso se encuentra en el aparte de Hechos Posteriores de este documento.

El saldo de las reservas por obligaciones originadas por entidades en el periodo terminado a 31 de diciembre de 2023 está conformado así:

Obligaciones Originadas Por Entidades En Liquidación	
Tercero	Total
Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos SAS	1.402.023
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima-Empresa Social del Estado	801.278
Empresa Social del Estado Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo	778.100
Clínica Uros S. A	593.974
Hospital Departamental Universitario Santa Sofia de Caldas	558.738
Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge	513.509

Obligaciones Originadas Por Entidades En Liquidación	
Tercero	Total
Nefrouros Mom SAS	491.046
Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz	477.963
Hospital Departamental de Villavicencio	467.024
Distribuidora Colombiana de Medicamentos S.A.S.-Discolmedica S.A.S	428.255
Integral Solutions SD SAS	418.833
Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San Jose	405.793
Eve Distribuciones S.A.S.	384.138
Fresenius Medical Care Colombia S A	381.089
Fundación Hospital Infantil Universitario de San Jose	337.197
Messer Colombia S.A.	333.096
Maple Respiratory I.P.S S.A.S.	300.827
473 terceros < \$300.000	8.671.629
Total	17.744.512

11D Corresponde a las provisiones por concepto de contingencias administrativas en contra de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN y que se encuentran en proceso judicial calificadas con alto grado de probabilidad de ocurrencia cierta de acuerdo con la valoración, los actos administrativos en firme corresponden a decisiones adoptadas por la Superintendencia Nacional de Salud en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control. Revisada la Resolución 004 del 2 de mayo de 2022 expedida en el curso del proceso de liquidación, la Superintendencia Nacional de Salud se hizo parte de manera oportuna en el proceso de liquidación con la presentación de las respectivas acreencias que quedaron registradas en los ítems: 2/D03_01856 presentada el 26/04/2022 por \$1.454.401 por concepto de “D03_Obligacion Impuestos tasas y contribuciones” y 24/D22_02511 presentada el 26/04/2022 por \$10.838.770, bajo el concepto “D22_Obligaciones Otros créditos”

11E Corresponde a las provisiones por concepto de contingencias laborales en contra de Medimás E.P.S. S.A.S. en liquidación y que se encuentran en proceso judicial calificadas con alto grado de probabilidad de ocurrencia cierta de acuerdo con la valoración y tipo del riesgo jurídico, Revisada la Resolución 004 del 2 de mayo de 2022 expedida en el curso del proceso de liquidación, sólo 2 demandantes presentaron acreencia de manera oportuna al proceso de liquidación frente a los procesos que se relacionan a continuación:

Radicado	Demandante	Identificación	Cuantía Actual
11001410500820190019600	ROCHA TOVAR ADRIANA	1018420819	68.367
54001410500220210043700	ODILIA BAEZ CITAMO	60380980	2.485

La acreencia correspondiente al proceso con radicado 11001410500820190019600 quedó registrada en el ítem D17_06713 presentada el 30/04/2022 por la demandante ADRIANA STEPHANIE ROCHA TOVAR en el concepto “D17_Obligaciones Sentencias en Firme”

Posteriormente mediante resolución 17 de 2023, el agente especial liquidador reconoció y autorizo la adición como oportunas de las siguientes acreencias:

Radicado	Nombre del acreedor	valor reclamado
D17_6622	Remedios María Gomez Pugliese	13.829.230
D17_174	Estella Rivera de Castaño	38.388.492
D17_1393	Sintia Alexandra Ome Alvarez	3.816.000
D17_4043	Miriam Rocío Muñoz Giraldo	5.075.180
D17_6717	Wilfredo Enrique Sierra Murillo	10.000.000
D17_6655	Aristides Sarmiento Ortiz	7.380.617
TOTAL		78.489.519

Estas reclamaciones serán sujeto de calificación y graduación en el marco de la auditoria de acreencias de la entidad.

NOTA 12 – BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo por beneficios a empleados por los periodos que se relacionan a continuación incluye:

		2023	2022
Beneficios a empleados			
Liquidaciones laborales - Res_2022320000000864-6_SNS	12A	6.656.724	18.796.128
Nomina por pagar	12B	63.642	64.271
Vacaciones	12C	42.088	286.966
Cesantías	12D	25.082	205.434
Intereses sobre cesantías	12E	2.464	24.618
ICBF, SENA y caja de compensación		1	15.071
A fondos pensionales		0	33.932
Aportes a seguridad social en salud		0	7.136
Aportes ARL		0	1.491
Monetización SENA		0	1
Total, beneficios a empleados		6.790.001	19.435.048

La planta activa de Medimás EPS S.A.S. a 31 de diciembre de 2023 está compuesta por 16 funcionarios, debido a la intervención forzosa para liquidar a Medimás EPS ordenada por la Resolución 2022320000000864-6 de la SNS del 08 de marzo de 2022.

Los saldos que componen la cuenta de beneficios a empleados a 31 de diciembre de 2023 comprenden los siguientes conceptos:

12A Incluye el valor de las liquidaciones laborales calculadas aplicando la normatividad laboral vigente de la planta activa de Medimás EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN con corte al 08 de marzo de 2022 (día en que se efectuó la intervención forzosa para liquidar a Medimás EPS ordenada por la Resolución 2022320000000864-6 de la SNS) y que al 31 de diciembre de 2023 habían sido desvinculadas de La Entidad.

La diferencia en relación con el periodo anterior corresponde a los valores pagados por concepto de indemnizaciones pagadas a los extrabajadores de la entidad.

Liquidaciones Laborales

Como Liquidaciones se interpretan todos aquellos pagos laborales distintos a indemnización que se causaron desde el inicio del vínculo laboral de los trabajadores hasta el momento de su retiro efectivo de la entidad.

Para el caso de los trabajadores activos en la entidad hasta el 8 de marzo de 2022, los valores causados como liquidación laboral son calculados por el área de nómina a la fecha de terminación de sus contratos; sin embargo, es importante tener en cuenta que los extrabajadores con derecho a estos pasivos debieron cumplir con el trámite formal de radicación de acreencia laboral, por los valores a los que tenían derecho antes del inicio de la liquidación.

De otra parte, se confirma que, a partir del mes de diciembre de 2023, la firma auditora encargada de la evaluación de acreencias de liquidación inició los trabajos de auditoría de las acreencias laborales, de donde se espera que antes de finalizar el primer trimestre de 2024, sea concretada la revisión y emitida la resolución para este tipo de acreencias.

Indemnizaciones laborales

Para aquellas desvinculaciones efectuadas sin justa causa, el agente especial liquidador es el responsable de liquidar y pagar las indemnizaciones laborales. Con el fin de llevar a cabo dicha gestión y con el objetivo de lograr la mayor cobertura posible se desarrolló un proceso de gestión de acuerdos de transacción que se detalla a continuación:

Comunicado No. 2 – Acuerdos de Transacción

El Agente Especial Liquidador de MEDIMÁS EPS S.A.S. - En Liquidación Forzosa Administrativa teniendo en cuenta las solicitudes de pago de los Acuerdos de Transacción que versan sobre las indemnizaciones laborales, presentadas por extrabajadores a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@medimas.com.co, asuntoslaborales@medimas.com.co, e indemnizaciones@medimas.com.co, en ejercicio de las facultades legales otorgadas al Agente Especial Liquidador contenidas en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado por la ley 510 de 1999; lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010, la Resolución No. 2022320000000864-6 del 08 de Marzo de 2022, la Resolución No. 2023130000003079 - 6 de 18 de mayo de 2023 expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, y demás aplicables al proceso de liquidación forzosa administrativa, se permite manifestar lo siguiente:

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 2022320000000864 - 6 de 8 de marzo de 2022, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMAS EPS S.A.S., designando como liquidador al Dr. FARUK URRUTIA JALILIE, para ejercer las funciones propias del cargo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Ley 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010.

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 2023130000003079 - 6 de 18 de mayo de 2023, resolvió remover al señor FARUK URRUTIA JALILIE, y nombrar al doctor MIGUEL ÁNGEL HUMÁNEZ RUBIO en su reemplazo, conforme indica su artículo segundo: "...Designar como liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S., identificada con el Nit. 901.097.473 - 5 al doctor Miguel Ángel Humáñez Rubio, identificado con cédula de ciudadanía 1.026.270.934, quien en adelante desempeñará las funciones hasta la expiración del término de dos años inicialmente previsto en la Resolución 2022320000000864 - 6 de 8 de marzo de 2022 de conformidad con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 quien ejercerá las funciones propias de su cargo, de acuerdo a lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables..."

Se expidió comunicado anterior, ante las múltiples peticiones radicadas por extrabajadores de MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, relacionadas con el pago de las indemnizaciones laborales contenidas en Contratos de Transacción, el 7 de junio de 2023 se respondió de forma masiva, mediante comunicación publicada en la dirección electrónica: www.medimas.com.co, conforme establece el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, indicándose, lo siguiente:

"...3. Ante las múltiples peticiones radicadas por extrabajadores de MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, las cuales están relacionadas con el pago de las indemnizaciones laborales contenidas en Acuerdos de Transacción, me permito responder de forma masiva de conformidad con el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

4. Teniendo en cuenta el cambio de Agente Especial Liquidador se han realizado mesas de trabajo al interior de MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, con el fin de conocer los avances de las actividades desarrolladas

y pendientes de ejecución de las áreas administrativa, financiera, jurídica y técnico científico, en las cuales se ha podido constatar la existencia de Acuerdos de Transacción.

5. Como consecuencia de lo anterior, nos encontramos en un proceso de análisis de las áreas anteriormente mencionadas y de los acuerdos de transacción mencionados en el numeral anterior, en el marco del proceso de empalme.

Por lo anterior, es preciso señalar que una vez se cuente con un análisis detallado de toda la entidad se procederá a incluir la situación de los Acuerdos de Transacción en el plan de trabajo y cronograma de actividades que se presentará a la Superintendencia Nacional de Salud, en el marco de las obligaciones contenidas en la Resolución 2599 de 2016...”

Terminado el proceso de diagnóstico el 20 de junio de 2023, se concluyó que no coincide la información entregada en el proceso de empalme respecto al número de personas con contratos de Transacción y el número inventariado en la Entidad, razón por la cual, los extrabajadores que hayan suscrito Contratos de Transacción deben aportar los documentos firmados y anexos a los mismos, con el fin de verificar su contenido, plazo para la realización de los pagos y suscribientes.

Como consecuencia de lo anterior, se han suspendido los pagos de dichos contratos de transacción hasta que se aclare la situación de legalización de estos, con el cumplimiento de los requisitos de ley.

En aras de garantizar el derecho a la igualdad de las personas que no han suscrito Contratos de Transacción, se toman las siguientes decisiones:

8.1 Solicitar a las personas con Contratos de Transacción pagados, con pago parcial, y celebrados sin pago, aportar los documentos firmados y anexos a los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación, esto es desde el 10 de julio hasta el 14 de julio de 2023 a la dirección electrónica: notificacionesjudiciales@medimas.com.co, relacionando en el asunto: “Contrato de Transacción (sus nombres, apellidos y número de cédula de ciudadanía)”

8.2 Suspendir el pago de los Contratos de Transacción hasta tanto se verifique su legalización y cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 15 del Código Sustantivo del Trabajo y 2469 y siguientes del Código Civil.

En aras de garantizar el derecho a la igualdad de las personas con derecho al pago de indemnización, se informará por este mismo medio las fechas en que se realizarán las jornadas para la celebración de Contratos de Transacción para quienes manifiesten su interés.

Comunicado No. 3 – Acuerdos de Transacción

Inicio de auditoría para determinación y pago de indemnizaciones laborales a cargo de Medimás EPS SAS en liquidación forzosa administrativa

El Agente Especial Liquidador de MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, en ejercicio de las facultades legales establecidas en el Decreto Ley 663 de 1993, modificado por la ley 510 de 1999; lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero); la Resolución No. 2022320000000864-6 del 8 de marzo de 2022 y la Resolución No. 2023130000003079 - 6 del 18 de mayo de 2023 expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas aplicables al proceso de liquidación forzosa administrativa, se permite informar a acreedores, antiguos trabajadores y al público en general, el inicio de la auditoría interna y verificación de derechos para el reconocimiento y pago de indemnizaciones por despido injustificado de conformidad con el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo.

Reiterando lo manifestado en el comunicado No. 2 emitido en el transcurso del proceso de liquidación, se verificó que un número importante de acuerdos de transacción no cuentan con los requisitos mínimos de legalización (877) y fueron allegados con posterioridad al periodo de empalme con el Liquidador saliente, razón por la cual se adoptarán las medidas idóneas, necesarias y útiles de cara a subsanarlas y a proteger los derechos de los antiguos trabajadores inmersos en esta situación.

Teniendo presente lo establecido en el numeral 1° del artículo 293 del Decreto Ley 663 de 1993 y en virtud de la naturaleza concursal y universal del proceso de liquidación forzosa administrativa, así como la preservación del principio de igualdad de acreedores (par conditio creditorum) de la mencionada indemnización, habrá de disponerse de medios físicos, digitales y tecnológicos para la recepción de documentos que harán parte de los acuerdos de transacción a suscribir por parte del Agente Especial Liquidador, lo cual será informado por la página web www.medimas.com.co

Para tal fin, MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN establecerá una jornada de recepción documental donde se requerirá, como mínimo, el suministro de la documentación que se relaciona a continuación:

- Certificación bancaria con no más de treinta (30) días calendario de vigencia.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Registro Único Tributario - RUT.
- Autorización de notificación por correo electrónico de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

Frente a los antiguos trabajadores que suscribieron contratos de transacción, se estará informando el procedimiento y los actos que deben ejecutarse para efectos de subsanar las situaciones anómalas informadas y así proceder con el pago de los valores pendientes de pago de dichos acuerdos. Lo anterior, previa suscripción y legalización de un nuevo contrato de transacción.

Para la suscripción de contratos de transacción con antiguos trabajadores de MEDIMÁS EPS SAS hoy EN LIQUIDACIÓN a partir del presente comunicado, se abrirán ventanas de radicación a través de la página web www.medimas.com.co, en igualdad de condiciones y eliminando la comunicación individual y telefónica. Se reitera que para el trámite a realizar no se requiere de ningún intermediario y que el único medio oficial para recibir información relacionada con el proceso de liquidación es la página web www.medimas.com.co. Finalmente, y de conformidad con el plan de trabajo establecido al interior de MEDIMÁS EPS S.A.S. -En Liquidación, se estima como fecha de pago de las indemnizaciones por despido injustificado el día 7 de diciembre de 2023.

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Publicación de primer instructivo para uso de la plataforma	11/Noviembre/2023	24/Noviembre/2023 05:00 PM
Habilitación de aplicativo Web	15/Noviembre/2023	24/Noviembre/2023 5:00 PM
Registro y cargue de documentos en aplicativo Web	15/Noviembre/2023	17/Noviembre/2023 06:00 PM
Cierre de módulo para cargue de documentos necesarios para la celebración del acuerdo de transacción	17/Noviembre/2023 06:01pm	17/Noviembre/2023 06:01 PM
Revisión de documentos cargados por los usuarios en el portal web (Responsabilidad Medimás EPS LFA)	18/Noviembre/2023	20/Noviembre/2023
Descarga de acuerdo diligenciado y carga del acuerdo autenticado en notaría, en el portal web por parte del usuario (Responsabilidad del usuario que se encuentra realizando el trámite)	21/Noviembre/2023	24/Noviembre/2023 04:59 PM
Cierre de total del aplicativo web	24/Noviembre/2023	24/Noviembre/2023

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
	05:00 PM	05:00 PM
Ventana habilitada para radicación física del acuerdo de transacción	21/Noviembre/2023 08:00 AM	27/Noviembre/2023 04:00 PM
Validación de documentos y proceso de pago	25/Noviembre/2023 09:00 AM	07/Diciembre/2023 05:00 PM

Resultados del proceso:

En ejecución de la convocatoria del aparte anterior; como respuesta, un total de 1037 extrabajadores concurrieron al proceso de cargue de documentos solicitados, esto condujo a que al cierre del periodo un total de 986 extrabajadores lograron perfeccionar sus acuerdos con la entidad, acumulando un pago por \$7.507.844. lo que cubre a la fecha a un 67.5% de los extrabajadores de la entidad con derecho a indemnización.

Así las cosas, el resumen de las indemnizaciones pagadas es el siguiente:

ESTADO EN EL PROCESO	UNIVERSO	USUARIOS REGISTRADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS PAGADOS	VALOR TOTAL PAGADO
Contratos de transacción con pagos pendientes	511	428	407	\$ 2.179.528
Contratos de transacción sin pago	28	18	18	\$ 45.456
Postulados que tenían pago total	488	178	0	0
Extrabajadores sin contrato de transacción	772	591	561	\$ 5.282.860
TOTAL, GENERAL	1799	1215	986	\$ 7.507.844

Fuente: Informe de pago de indemnizaciones

Con estas gestiones, la entidad cumplió con la obligación de cubrir el gasto administrativo por indemnizaciones en un porcentaje mayor al 86%

12 B. Corresponde a la proporción de los pasivos laborales correspondientes al periodo comprendido entre el 09 de marzo de 2022 a la fecha de desvinculación del personal retirado de Medimás EPS en liquidación; que a 31 de diciembre de 2023 se encuentran pendientes de pago.

12C Corresponde al valor liquidado por el área de nómina de las vacaciones pendientes por disfrutar de los funcionarios vinculados directamente con Medimás EPS en Liquidación a 31 de diciembre de 2023.

12D Corresponde al valor pendiente por pagar por cesantías de los funcionarios vinculados directamente con Medimás EPS en Liquidación a 31 de diciembre de 2023.

12E Corresponde al valor pendiente por pagar por intereses sobre cesantías de los funcionarios vinculados directamente con Medimás EPS en Liquidación a 31 de diciembre de 2023.

NOTA 13 - CUENTAS POR PAGAR ADRES

El saldo de las cuentas por pagar a la ADRES por el periodo terminado a 31 de diciembre incluye:

Cuentas por pagar al ADRES		2023	2022
Otros ingresos al sistema	13A	5.346.399	5.350.201
Cotizaciones para compensar	13B	2.235.839	2.373.614
Rendimientos cotizaciones	13C	13.186	15.552
Total. cuentas por pagar al ADRES		7.595.424	7.739.367

13A. El saldo de otros ingresos al sistema por el periodo terminado a diciembre 31 de 2023 está conformado así:

Concepto	2023	2022
Licencias de maternidad (a)	4.368.244	4.371.563
Devolución de aportes (b)	491.481	491.963
Licencias de maternidad liquidadas pendientes de cargue interfaz	450.545	450.545
Restituciones recobros no UPC	31.881	31.881
CXP a ADRES por Restituciones con situación de fondos ADRES – ARS (c)	2.663	2.663
CXP a ADRES por Restituciones con situación de fondos ADRES movilidad (c)	1.585	1.586
Total, otros ingresos al sistema	5.346.399	5.350.201

- (a) Corresponde a las licencias de maternidad pendientes por pagar establecidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud que no han sido aprobadas por el ADRES de los afiliados cotizantes de los cuales se pagaron algunos valores por concepto de tutela durante la vigencia 2023.
- (b) Corresponde a la devolución de aportes por valor de \$491.481.
- (c) Corresponde a restituciones de la LMA (Movilidad-ARS) por los meses de junio a agosto 2022 por valor de \$4.248.

13B Corresponde a los saldos no conciliados durante la operación de la entidad de acuerdo con el Decreto 4023 cuyos giros fueron realizados en las cuentas bancarias 621050129 para régimen contributivo y 621050137 para la movilidad ascendente.

13C Según la resolución 1132 del 2019 donde se define el porcentaje de los rendimientos financieros de la cuenta maestra de recaudado de cotizaciones en salud, define el valor que se le debe reconocer y pagar a la ADRES por concepto de los rendimientos del recaudo de las cotizaciones que ingresan a las cuentas bancarias recaudadoras del régimen contributivo el porcentaje que le pertenece a la ADRES es del 30%.

Se reconocieron rendimientos por concepto de recaudo de cotizaciones por valor de \$2.368.

NOTA 14 – CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS

El saldo de la cuenta por pagar a accionistas por los periodos que se relacionan a continuación incluye:

	2023	2022
Cuentas por pagar a accionistas		
Cuentas por pagar a accionistas	2.988.000	2.988.000
Total, cuentas por pagar al Accionistas	2.988.000	2.988.000

La cuenta por pagar accionistas registra el valor a cargo del ente económico y a favor de los socios y/o accionistas por concepto de préstamos, pagos efectuados por ellos y demás importes a favor de éstos.

Desde el 08 de marzo de 2022 a 31 de diciembre de 2023 no se presentó movimiento en la cuenta por pagar a accionistas a cargo de PRESTNEWCO S.A.S por valor de \$2.988.000.

Es importante señalar que acorde con el acta No.13 de Asamblea Universal de Accionistas de Medimás EPS S.A.S., en la cual PRESTNEWCO S.A.S informa que de conformidad con el Contrato de Cesión de activo intangible suscrito el 01 de agosto de 2017 en cumplimiento con la Resolución 2426 de 2017 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud número 3.2.2, el cual consagra el programa de cumplimiento de las condiciones financieras de que trata el Decreto 2702 de 2014, compilado en el

Decreto 780 de 2015 y sus respectivas modificaciones, la asamblea de PRESTNEWCO SAS capitalizará la suma de \$3.000.000.

No obstante, teniendo en cuenta lo impuesto por el fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca según acción popular 2017-885, en el mes de mayo de 2019 se recauda un valor \$2.988.000 en la cuenta bancaria No. 621051192 de Medimás EPS por concepto de capitalización, monto reconocido en los estados financieros de Medimás EPS SAS como cuentas por pagar a accionistas y el gravamen a los movimientos financieros (4x1000) por valor de \$12.000.

En consecuencia, los saldos de la cuenta por pagar aquí generada se encuentran en proceso de aclaración, entendiéndose la prevalencia de normas superiores y la condición especial emanada de que las dos entidades se encuentran en proceso de liquidación forzosa en este momento.

El valor de la cuenta por pagar será actualizado al valor neto de liquidación en cuanto se pueda lograr una estimación adecuada del saldo.

NOTA 15 – IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR

El saldo por pagar de impuesto de la entidad se compone de la siguiente manera:

	2023	2022
Otras retenciones y patrimonio*	2.256.578	2.256.578
Retención por IVA	12.634	12.634
Retención por ICA	44.531	45.043
Total, retenciones por pagar	2.313.743	2.314.255

* Corresponde principalmente a la retención en la fuente del mes de febrero de 2022, presentada, pero no pagada en virtud del inicio del proceso liquidatorio, sobre esta, se ha confirmado que fue solicitada como acreencia por parte de la DIAN, siendo coherentes con las premisas del proceso liquidatorio.

De otra parte la declaración de retención en la fuente del mes de marzo de 2022, presentada en el mes de abril de 2022, de manera extemporánea presento un saldo por pagar a favor de la DIAN originado en la sanción no liquidada de tal declaración; razón por la que esta entidad alega la ineficacia de la misma; sin embargo, con el fin de subsanar esta situación y evitar perjuicios para la entidad, en el mes de noviembre de 2023, ha sido radicada una solicitud de compensación sobre la declaración citada, con la que se busca sea validada la aplicación efectiva del pago a través de descuento de un saldo a favor de la entidad por impuesto de renta, y con esto se subsane la infracción tributaria que alega la DIAN.

La retención de ICA por pagar será declarada y pagada cumpliendo con todos los requerimientos en la materia prescritos por la secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá.

El equipo contable de la entidad continua sus esfuerzos en la depuración de la matriz de obligaciones fiscales, en donde se destaca que tras estos esfuerzos la cuentas de impuestos gravámenes y tasas ya reflejan razonablemente las obligaciones tributarias de la entidad; por lo que los esfuerzos de la entidad se han dirigido al avance en el proceso de cierre de registros en municipios en lo relacionado con el impuesto de industria y comercio en donde se adelantan gestiones en más de 160 municipios para cerrar los registros y obligaciones de la entidad.

NOTA 16 – OBLIGACIONES FINANCIERAS AL COSTO

El saldo de las obligaciones financieras por los periodos que se relacionan a continuación incluye:

	2023	2022
Obligaciones Financieras al Costo		
Bancos Nacionales-Pagares	1.134.545	1.136.778
Subtotal obligaciones financieras al costo	1.134.545	1.136.778

Las obligaciones financieras de La Entidad obedecen a la obligación No. 1150920919 contraída con el banco Finandina por un valor desembolsado de: \$2.049.390 a un plazo de 24 meses con una tasa de: IBR+2 NA.

La obligación permanece congelada y será sujeta del proceso de calificación y graduación de acreencias de acuerdo con el régimen de insolvencia aplicable a la entidad.

NOTA 17 – OTROS PASIVOS, DEPOSITOS RECIBIDOS

El saldo de otros pasivos, anticipos y avances recibidos por los periodos que se relacionan a continuación incluyen:

		2023	2022
Otros pasivos, depósitos recibidos			
Otros recursos a favor de terceros	17A	431.930	0
Seguridad social pensión – empleado	17B	266.857	265.316
Otros depósitos recibidos	17C	389.996	264.493
Libranzas	17D	112.697	108.548
Cooperativas	17E	107.491	107.490
Otros	17F	49.587	50.725
Fondo de solidaridad pensional	17B	26.115	26.977
Seguridad social salud - empleado		460	11.142
Otros anticipos y avances recibidos		2.600	2.600
Total, otros pasivos, depósitos recibidos		1.387.733	837.291

17A Corresponde a los gastos incurridos en el marco del proceso de laudo arbitral de Cafesalud EPS a 31 de diciembre de 2023; es relevante aclarar que este pasivo no constituye gasto administrativo de la liquidación, su monto se reconoce en virtud de lo fallado en el Laudo.

17B Corresponde al saldo por retención de nómina y aportes para fondos pensionales de la fracción a cargo del empleado a 31 de diciembre de 2023.

17C Corresponde a recursos abonados a cuentas bancarias de La Entidad, que aún no han sido identificados o faltan soportes para su adecuado registro.

17D Corresponde al valor pendiente de cancelar a las diferentes cajas de compensación (por conceptos de préstamos y/o ahorros para: vacaciones, vivienda, educación, navidad, tarjetas de crédito que fueron adquiridos por los funcionarios de Medimás EPS, teniendo en cuenta que a diciembre de 2023 existe vínculo laboral de 16 funcionarios.

17E Corresponde al valor pagado por créditos adquiridos por los funcionarios mediante la modalidad de libranzas, al prestador Progressa Cooperativa de ahorro y crédito.

17F Corresponde a otros descuentos por nómina a funcionarios de la EPS en liquidación y son los siguientes a 31 de diciembre de 2023:

Concepto	A 31 de diciembre de 2023	A 31 de diciembre de 2022
Servicios de salud (a)	28.241	28.241
Servicios funerarios (b)	9.049	9.049
Fondos mutuos de inversión (c)	6.861	6.861
Embargos judiciales	3.896	4.962
Aporte sindical – Unitracoop	1.273	1.337
Aporte sindical – Sintrasaludcoop	267	275
Total	49.587	50.725

- (a) Corresponde al valor pendiente por cancelar a 31 de diciembre de 2023 de servicios de salud como: medicina prepagada, descuento de compra de lentes, servicio de traslado en ambulancia, entre otros adquiridos por los funcionarios.
- (b) Corresponde al valor pendiente por cancelar a 31 de diciembre de 2023 por aportes de servicios funerarios a Recordar Previsión Exequial Total S.A.S. y Coorserpak S.A.S. que serán conciliados en cuanto sean calificados los créditos pertinentes.
- (c) Corresponde al saldo por pagar a los fondos de pensiones por concepto de la deducción del 1% sobre el salario de cada funcionario que devengue más de 4 SMMLV a 31 de diciembre de 2023.

NOTA 18- PATRIMONIO DE LA ENTIDAD

De acuerdo con el marco técnico normativo aplicable; para el periodo, el patrimonio de la entidad registrara los efectos de los ajustes en activos y pasivos a valor neto de liquidación; de otra parte, también registra las pérdidas acumuladas de la entidad.

Para el periodo 2023 los movimientos del patrimonio son los siguientes:

	2023	2022	Variación
PATRIMONIO			
Patrimonio de la entidad	534.262.142	534.262.142	0
Reservas	3.814.407	3.814.407	0
Ajuste al valor liquidable	(1.179.028.710)	(45.800.584)	(1.133.228.126)
Resultado del ejercicio	(35.840.094)	(394.547.153)	358.707.059
Resultado acumulado	(1.490.269.709)	(1.095.722.556)	(394.547.153)
TOTAL, PATRIMONIO	(2.167.061.964)	(997.993.744)	(1.169.068.220)
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	(2.167.061.964)	(1.623.812.190)	(3.790.874.154)

A 31 de diciembre de 2023 la entidad registra un patrimonio negativo de (\$2.167.061.964), producto principalmente de las pérdidas acumuladas del ejercicio y ajustes por depuración contable ejecutada en el ejercicio de la liquidación de la EPS.

Patrimonio de la entidad

La entidad contaba con un accionista único que poseía 543.263.143 por un valor en libros de \$534.262,142.

De acuerdo con el plan financiero aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante resolución 2426 de 2017; se solicitaba a los accionistas de La Entidad una capitalización por valor de \$ 1.462.186 millones; de los cuales únicamente fueron aportados los valores señalados en el párrafo anterior, quedando pendientes a favor de la entidad \$927.924 millones.

Mediante acta de la asamblea a de accionistas número 18, de 24 de agosto de 2020, fue aprobada una emisión de 52.988.000 acciones; con un valor nominal de (\$1,000) mil pesos cada una, para un monto total de \$52.988,000, que debían ser pagados dentro de los tres meses siguientes a la citada acta. Cabe aclarar que la suma de \$2.988.000 ya había sido girada a la entidad como anticipo para futuras capitalizaciones, de tal manera que el saldo por \$50.000.000 debía ser pagado a la entidad.

A pesar de lo anterior, al verificar los registros contables se puede observar que dicha capitalización nunca fue materializada, que el valor del anticipo mencionado permanece como una cuenta por pagar, y que el valor de la capitalización nunca fue cubierto por el accionista único.

A la fecha de estos estados financieros, el accionista único se encuentra en liquidación judicial; y mediante radicado 2023-01-255712 de fecha 19 de abril de 2023 de la superintendencia de sociedades, el liquidador y contador han certificado la inexistencia de activos liquidables en la concursada, lo que haría imposible el recaudo por parte de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN de tal capitalización.

De otra parte, el equipo liquidador junto con asesores en materia jurídica, han adelantado los análisis de gestiones y estrategias probables en relación con los saldos contables y valores de capitalizaciones no cubiertos por los accionistas. De esto se ha concluido inicialmente, que no es necesaria ninguna modificación en los saldos contables de La Entidad toda vez que a la fecha en los estados financieros hay un alto nivel de incertidumbre sobre la viabilidad de hacer efectivas las capitalizaciones a la luz de los hechos facticos aquí citados y de las posibilidades jurídicas de La Entidad.

Ajuste al valor liquidable

La actualización a valor neto de liquidación de los activos ha sido registrada con efecto en el patrimonio de la entidad, de acuerdo con del decreto 2101 de 2016, el siguiente es el detalle de los ajustes registrados en el periodo.

CONCEPTO	VALOR
Activo Intangible	(1.040.624.333)
Ajustes de cartera ADRES y Otros	(78.683.429)
Anticipos	(5.796.618)
Avalúo de Propiedad planta y equipo	(2.923.352)
Avalúo de Inventario de medicamentos	(5.200.394)
TOTAL, AJUSTES AL VALOR LIQUIDABLE	(1.133.228.126)

NOTA 19 – INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Teniendo en cuenta que la entidad ha cesado sus operaciones desde el día 8 de marzo de 2022; se debe entender que los ingresos que se causan en virtud de actividades ordinarias corresponden a recaudos relacionados con la operación de la entidad antes del inicio del proceso liquidatorio que no habían sido previamente reconocidos, toda vez que la actividad de la EPS cesó con el inicio del proceso liquidatorio.

Para el año 2023, el siguiente es el detalle de los ingresos causados:

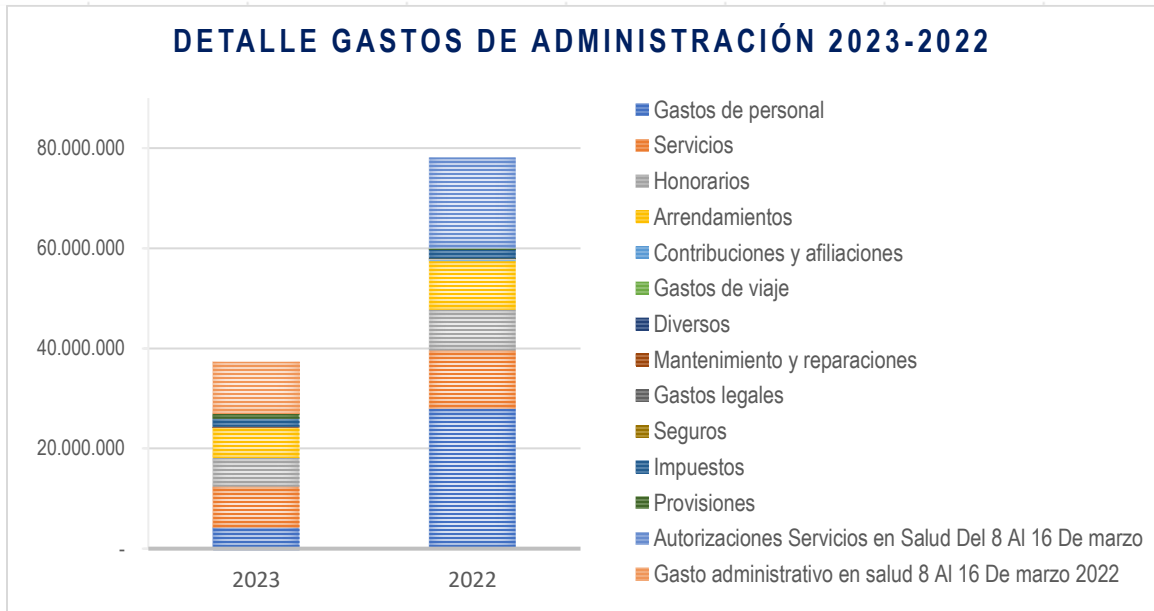
CONCEPTO	VALOR
Unidad de pago por capitación – UPC	250.275
Unidad de pago para actividades de promoción y prevención	6.244
Incapacidades de enfermedad general-UPC-con situación de fondos	14.860
Cuota moderadora por servicios y tecnologías financiados con la UPC	23.205
Copagos por servicios y tecnologías financiados con la UPC	8.047
Recobros ARL	140.139
Recobros al adres no UPC – MIPRES	13.138
Otras actividades relacionadas con la salud	145
TOTAL, INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	456.053

NOTA 20 – GASTOS DE ADMINISTRACION

En el marco del decreto 2101 de 2016, son gastos administrativos todos aquellos que se entienden necesarios para el desarrollo y buen término de la liquidación, en este sentido y bajo los principios de austeridad característicos del régimen de insolvencia, el siguiente es el detalle de los gastos administrativos de la liquidación para el año 2023.

CONCEPTO	2023	De 9 marzo a 31 Dic 2022	VARIACIÓN	%
Gastos de personal	4.262.400	27.942.179	-23.679.779	-85%
Servicios	8.168.653	11.620.325	-3.451.672	-30%
Honorarios	5.666.590	8.152.775	-2.486.185	-30%
Arrendamientos	6.089.553	9.698.435	-3.608.882	-37%
Contribuciones y afiliaciones	394	235.006	-234.612	-100%
Gastos de viaje	18.105	8.302	9.803	118%
Diversos	42.107	112.707	-70.600	-63%
Mantenimiento y reparaciones	98.636	100.643	-2.007	-2%
Gastos legales	5.713	8.525	-2.812	-33%
Seguros	0	43.841	-43.841	-100%
Impuestos	1.619.713	1.744.715	-125.002	-7%
Provisiones **	1.000.000	286.119	713.881	250%
Autorizaciones Servicios en Salud Del 8 Al 16 De marzo	-357.597	0	-357.597	100%
Gasto administrativo en salud 8 Al 16 De marzo 2022	10.221.867	18.199.038	-7.977.171	-44%
TOTAL	36.836.134	78.152.610	-41.316.476	-53%

Se resalta que para el periodo se presenta una reducción de gastos de \$41.316.476, que representa un 53%; evidencia de las gestiones del equipo liquidador en pro de la disminución de gastos y optimización de la eficiencia del proceso liquidatorio tal como se nota en la siguiente gráfica:



De otra parte, debe considerarse que los gastos de administración del año 2022, aquí presentados son los ejecutados entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2022, aun cuando son sustancialmente mayores a los acumulados durante todo el año 2023.

****Provisiones**

Mediante acta 002 y ficha técnica 001 del comité técnico contable, con fecha 01 de diciembre de 2023, este órgano aprobó la constitución de una provisión por \$ 1.000.000; para cubrir en el futuro los gastos de archivo de la entidad.

El comité también recomienda al equipo liquidador que esta cifra inicial sea debidamente actualizada aplicando las premisas del decreto 2101 de 2016, y atendiendo la realidad física y técnica del inventario de la entidad.

NOTA 21 – OTROS INGRESOS

En aplicación del marco técnico normativo se han clasificado como otros ingresos todas aquellas erogaciones que no tienen relación con el objeto social de la entidad en el momento de su operación.

Se destacan dentro de los otros ingresos rubros como la venta de medicamentos, venta de activos, y los intereses obtenidos de los fondos en entidades financieras de la entidad.

El siguiente es el detalle de los ingresos causados para el año 2023

Concepto	2023
Intereses	717.092
Otros Ingresos	921
Venta De Medicamentos	207.227
Utilidad en venta de activos	33.238
Total	958.478

NOTA 22 – GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS

Han sido clasificados como gastos financieros y otros gastos; aquellos gastos no dispuestos directamente dentro del gasto administrativo de la liquidación; es decir, aquellos que surgen por el uso de productos financieros, o los necesarios para llevar a buen término otras gestiones del gasto administrativo.

El siguiente es detalle de los gastos financieros del periodo:

Concepto	2023
Gastos bancarios	3.406
Comisiones	13.758
Gravamen a los movimientos financieros	4.211
TOTAL, GASTOS FINANCIEROS	21.375

Otros Gastos

El siguiente es el detalle de las erogaciones reconocidas como otros gastos de la liquidación:

Concepto	2023
Para venta o disposición de otros activos	397.117
TOTAL, OTROS GASTOS	397.117

Se ha registrado en esta cuenta el costo de la disposición de inventarios de medicamentos del periodo; este ajuste no se ha clasificado al patrimonio de la entidad en el entendimiento que completa la operación de reconocimiento del ingreso y costo de la operación.

NOTA 23 – PRETENSIONES POR DERECHOS EN OBLIGACIONES CONDICIONALES O LITIGIOSAS

A continuación, se comparte el informe de procesos en contra la entidad, suministrado con el componente jurídico de la misma.

Cabe anotar que han sido reconocidos los pasivos pertinentes para todos los casos evaluados de acuerdo con el alcance y metodología previstas en la resolución 16 emitida por el agente especial liquidador.

Se debe tener en cuenta que no existirán obligaciones a cargo de la entidad hasta tanto no se den sentencias judiciales definitivas y en firme en contra de esta; y que tales obligaciones serán tratadas en el mismo nivel del pasivo cierto no reclamado o créditos quirografarios.

Desde la Dirección Jurídica a través de los grupos de Estrategia Judicial y Procesos Judiciales de naturaleza Laboral, se atienden por parte de MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN diferentes líneas de defensa jurídica en pro de garantizar los derechos que le asisten al proceso de liquidación.

Para el control de los procesos jurídicos y judiciales, se cuentan con una base de datos consolidada de información que se alimenta en tiempo real con las notificaciones y movimientos procesales de los Despachos Judiciales, así como el avance de las etapas de los diferentes procesos administrativos ante las autoridades que los desarrollan.

La información contenida en las bases de datos de seguimiento procesal en materia judicial se ha desagregado y unificado para adecuar a la información la metodología de cálculo para definición de provisión contable de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra del proceso de liquidación, según lo establecido en el artículo 6° de la Resolución No. 0016 del 3 de noviembre de 2023.

Para efectos de presentar la información correspondiente al valor de las contingencias jurídicas que se presentan en la actualidad, se abordará el análisis de *i)* cuantías procesales registradas actualmente en las bases de datos de procesos judiciales (laborales, contencioso administrativos y verbal); *ii)* la incluidas en procesos jurisdiccionales que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud; *iii)* los procesos administrativos sancionatorios y, finalmente, las *iv)* investigaciones disciplinarias y procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República.

PROCESOS JUDICIALES

Para este grupo de procesos, se toman aquellas contingencias registradas en estado activo, así como aquellos que se encuentran terminados y presentaron un fallo desfavorable a los intereses de MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, esto es, ordenan algún tipo de condena pecuniaria en su contra o el reconocimiento y pago de recursos en favor de terceros.

Se incluirá la relación de procesos ejecutivos y coactivos iniciados en contra de MEDIMÁS EPS SAS en su operación, únicamente frente aquellos que se encuentran terminados y resultaron adversos a MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, por cuanto, en virtud de lo establecido en los artículos 116 y 117 del Decreto Ley 663 de 1993 en consonancia con los artículos 9.1.3.1.1 y 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010; en el numeral 1° del artículo 3° de la Resolución No. 2022320000000864-6 del 8 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se estableció como medida preventiva de carácter obligatoria la suspensión de aquellos activos al momento de la toma de posesión para liquidar a la EPS.

Se resalta que, algunos de los procesos no han sido objeto de análisis y calificación de riesgo con la metodología de valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y procesos arbitrales en contra de MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA de conformidad con la Resolución No. 0016 del 3 de noviembre de 2023.

Actualmente, se cuenta con 1.727 contingencias judiciales que se concentran en su mayoría (71%) en procesos judiciales ordinarios de naturaleza laboral, seguidos de los procesos de responsabilidad médica (21%), tal y como se discrimina a continuación:

TIPO DE PROCESO	# DE CONTINGENCIAS
Ordinario laboral	1229
Reparación directa	239
Verbal	121
Ejecutivo singular	67
Nulidad y restablecimiento del derecho	30
Cobro coactivo	25
Acción popular	12
Controversias contractuales	2
Proceso arbitral	1
Responsabilidad civil extracontractual	1
Total, general	1727

Las cuantías de las pretensiones en contra de MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN ascienden a la suma de \$788.171.051 discriminados de la siguiente manera:

TIPO DE PROCESO	CUANTIA TOTAL
Reparación directa	198.972.232
Proceso arbitral	144.927.163
Ejecutivo singular	125.764.151
Ordinario laboral	110.224.434
Verbal	75.509.129
Cobro coactivo	66.316.505
Nulidad y restablecimiento del derecho	61.040.343
Acción popular	5.119.776
Responsabilidad civil extracontractual	211.817
Controversias contractuales	85.500
Total, general	788.171.051

En la operación, MEDIMÁS EPS SAS calificó el riesgo de pérdida de los procesos con las variables de “CIERTO”, “POSIBLE”, “PROBABLE” y “REMOTO” tal y como se desagrega a continuación:

CALIFICACIÓN RIESGO	CUANTIA TOTAL
Remoto	523.474.212
Probable	141.593.780
Posible	121.050.158
Cierto	2.052.901
Total, general	788.171.051

Adoptada la Circular No. 002 del 12 de octubre de 2023 y la implementación de la ficha técnica de Análisis y Calificación del Riesgo de Proceso Judicial de MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, desde la Dirección Jurídica se inició la gestión de revisión, recopilación y consolidación de piezas procesales (expediente espejo) que permitiera a las áreas de Estrategia Judicial y de Defensa Laboral el análisis jurídico del proceso.

Como se manifestó en precedencia, con la Resolución No. 0016 del 3 de noviembre de 2023, se adoptó una metodología de valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y procesos arbitrales en contra de MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, debiendo adecuar la ficha técnica implementada a lo establecido en el artículo 6° del referido acto administrativo.

A continuación, se presenta el resultado de análisis de los procesos jurídicos con corte a 31 de diciembre de 2023 discriminado por cada uno de los criterios de evaluación, así:

- Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.

CRITERIO 1	CUANTIA TOTAL
Alto	1.151.771
Medio	1.966.154
Bajo	6.755.299
Remoto	22.911.866
Sin evaluar	755.385.961
Total, general	788.171.051

- Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.

CRITERIO 2	CUANTIA TOTAL
Alto	954.606
Medio	2.370.084
Bajo	5.924.335
Remoto	23.536.065
Sin evaluar	755.385.961
Total, general	788.171.051

- Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.

CRITERIO 3	CUANTIA TOTAL
Alto	1.082.279
Medio	1.652.469
Bajo	6.739.581
Remoto	23.310.761
Sin evaluar	755.385.961
Total, general	788.171.051

- Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

CRITERIO 4	CUANTIA TOTAL
Medio	873.070
Bajo	2.511.434
Remoto	23.499.064
Sin evaluar	761.287.483
Total, general	788.171.051

PROCESOS JURISDICCIONALES

A corte 31 de diciembre de 2023, MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN se encuentra vinculada directa o indirectamente en el trámite de 429 procesos de esta naturaleza, concentrados en la facultad jurisdiccional en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud.

DEMANDADO	# CONTINGENCIAS
MEDIMAS EPS	280
CAFESALUD EN LIQUIDACIÓN - MEDIMAS	138
MEDIMÁS EPS, EN LIQUIDACIÓN	8
GOBERNACION DEL VALLE - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y MEDIMAS EPS S.A.S HOY EN LIQUIDACIÓN	1
MEDIMAS Y ALIANSA SALUD	1
SANITAS - VINCULADO MEDIMAS	1
Total, general	429

Las pretensiones de los procesos se centran en el reembolso de dineros, el reconocimiento de prestaciones económicas y el acceso a servicios de salud, tal y como se discrimina a continuación:

MACROPRETENSIÓN	# CONTINGENCIAS
Reembolso	171
Incapacidad	158
Licencia de maternidad	47
Servicios médicos	39
Afiliación	8
Licencia de paternidad	5
Devolución de aportes	1
Total, general	429

La cuantía de las contingencias asciende a \$2.278.586, siendo la principal el reembolso de atenciones sufragadas por los usuarios:

MACROPRETENSIÓN	CUANTIA
Reembolso	1.756.490
Incapacidad	352.397
Licencia de maternidad	139.959
Devolución de aportes	21.218
Licencia de paternidad	8.523
Afiliación	-
Servicios médicos	-
Total, general	2.278.586

295 contingencias han sido calificadas con un riesgo probable en la definición del litigio en contra de MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, mientras que 110 con un riesgo cierto de probabilidad de pérdida.

CALIFICACIÓN DE RIESGO	# DE CONTINGENCIAS
Probable	295
Cierto	110
Posible	20
Sin evaluar	2
Sin riesgo	2
Total, general	429

La cuantía de las contingencias calificadas con riesgo cierto asciende a \$634.966:

CALIFICACIÓN DEL RIESGO	CUANTÍA
Probable	1.440.382
Cierto	634.966
Posible	193.754
Sin riesgo	9.309
Sin evaluar	175
Total, general	2.278.586

69 contingencias con riesgo cierto se encuentran con sentencia de segunda instancia y 29 con sentencia de primera instancia desfavorable a MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN:

DETALLE DE LA ETAPA PROCESAL	# DE CONTINGENCIAS
Sentencia de segunda instancia	69
Sentencia de primera instancia	29
Auto cumplimiento de sentencia	6
Recurso de apelación no concedido	4
Memorial de cumplimiento de sentencia	1
Recurso de apelación no concedido-auto cumplimiento de sentencia	1
Total, general	110

PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN se encuentra vinculada a 110 procesos administrativos sancionatorios de los cuales, 109 cursan en las facultades de control de la Superintendencia Nacional de Salud. 29 de los procesos ya cuentan con acto administrativo definitivo, mientras que 4 investigaciones han sido archivadas.

ESTADO DEL PROCESO	# DE CONTINGENCIAS
Acto administrativo definitivo	29
Alegatos de conclusión	26
Descargos	25
Recurso de reposición y en subsidio apelación	16
Concede recurso apelación	5
Archivada	4
En término para solicitud de conciliación	2
Recurso de queja	2
Termino vencido para presentación demanda	1
Total, general	110

32 procesos administrativos sancionatorios han sido calificados con riesgo cierto de contingencia, esto es, concreto, mientras que 67 cuentan con una probabilidad de riesgo de pérdida calificado como posible.

CALIFICACIÓN DE RIESGO	# DE CONTINGENCIAS
Posible	67
Cierto	32
Sin riesgo	6
Probable	5
Total, general	110

La cuantía de los procesos calificados con riesgo concretado por su pérdida (CIERTO) asciende a \$13.575.057

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CUANTÍA
Cierto	13.575.057
Probable	7.710.000
Posible	4.802.840
Sin riesgo	-
Total, general	26.087.897

Teniendo presente lo establecido en el artículo 1° de la Resolución No. 0016 del 3 de noviembre de 2023, no se ha aplicado la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos administrativos sancionatorios en contra de MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y DISCIPLINARIOS

MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, a corte 31 de diciembre de 2023, registra 30 contingencias jurídicas representadas en indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad ante la Contraloría General de la República.

ENTIDAD	# DE CONTINGENCIAS
Contraloría G.R.	30
Procuraduría G.N.	13
Total, general	43

También se encuentra vinculada a 13 investigaciones disciplinarias ante la Procuraduría General de la Nación. Las instancias procesales se encuentran cuantificadas en \$554.760.314 con la siguiente discriminación:

TIPO DE INSTANCIA	CUANTÍA
PR Responsabilidad Fiscal	300.697.986
Indagación Preliminar	252.898.962
Investigación Preliminar	1.163.365
Total, general	554.760.314

35 indagaciones preliminares (13 P.G.N. / 22 C.G.R.) no cuentan con cuantía determinada.

En cuanto a la calificación del riesgo, ha sido establecido como posible con una cuantía de \$ 234.894.217 como se destaca a continuación:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CUANTIA
Remoto	252.898.962
Posible	234.894.217
Probable	65.616.271
Sin evaluar	1.163.365
Sin riesgo	187.497
Total, general	554.760.314

La calificación de riesgo posible y probable que asciende a la suma de 300.510.489 corresponde a los procesos de responsabilidad fiscal PRF No. 2019-00011 (USO UPC - BONIFICACIONES Y OTROS), PRF No. 80011-2020-35907 (PAGO DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SNS PAGO A USUARIOS FALLECIDOS) y PRF No. 84112-2020-359171 (ANTICIPOS ESIMED) que cursan en la Contraloría General de la República.

NOTA 24- HECHOS RELEVANTES

Dentro de las actividades desarrolladas durante el ejercicio económico, por el actual Agente Liquidador y su equipo de trabajo desde su posesión el 19 de mayo de 2023, se resaltan las siguientes que se consideran de gran impacto en la gestión cumplida:

- Se estructuró una política financiera de racionalización de gastos, que se tradujo en una reducción de más del 53.3%, en cuanto a gasto administrativo de la liquidación acumulado del periodo, (tégase en cuenta que en 2022 la liquidación estuvo activa por el equivalente a 9,7 meses). Y 62% en el gasto promedio mensual, frente al ejercicio Económico de 2022. Este hecho, no solo va en armonía con las directrices de la Superintendencia Nacional de Salud, sino que mejora la eficiencia operativa de la Liquidación, con un manejo prudente de los recursos escasos con que se cuenta.
- En concordancia con la medida anterior, después de fructíferas negociaciones con la ADRES, se logró recuperar más de \$ 23.000 millones de cartera a cargo de esta Entidad, lo cual ha permitido que la liquidación sea sustentable y ha posibilitado la atención de los diferentes compromisos que genera el proceso.
- Hasta el cierre del ejercicio, se logró cancelar una importante suma de INDEMNIZACIONES LABORALES, de personas que habían trabajado con la Entidad cuando estaba en operación, esto no solo resuelve una situación de contenido social y humano, sino que ayuda a contrarrestar las numerosas quejas y acciones jurídicas instauradas por estos extrabajadores.
- Otro aspecto importante, es que se logró fortalecer el análisis y posterior definición, de los llamados GASTOS ADMINISTRATIVOS EN SALUD, incurridos entre el 8 al 16 de marzo de 2022, según lo reglamentado por Supersalud, lo que permitirá la cancelación de las sumas resultantes a los prestadores que suministraron los servicios, en los primeros meses del año 2024.

- Así también, se adelantaron los trámites pertinentes para dar inicio al proceso de calificación y graduación de acreencias, que se considera fundamental dentro del proceso liquidatorio, pero que no había logrado avanzar en los meses posteriores al inicio de la liquidación.
- Se resalta la reducción sustancial del gasto administrativo en las gestiones del equipo liquidador actual, destacándose ahorros relevantes como:
 1. La reducción de la nómina temporal, por alrededor de \$500.000 al mes, en relación con el mes de mayo de 2023
 2. La estructuración y saneamiento contractual de la plataforma tecnológica de la entidad, incluyendo la finalización del contrato con la firma HEON; lo que representó una reducción de costos mensuales de \$280.000
 3. La reducción de la nómina de reten social, lo que implica un ahorro de alrededor de \$150.000 mensuales
 4. La finalización de los contratos de arrendamiento para custodia de activos muebles; lo que implicó un ahorro de más de \$110.000 mensuales
 5. Cambio de sede de la entidad, que implicó un ahorro de alrededor de \$85.000 mensuales
 6. Finalización de contratos de asesorías por diversos montos.

En este sentido, se tiene en cuenta que los gastos recurrentes totales de la liquidación al inicio de año ascendían a \$ 2.892.513, y el último mes del año los gastos por este mismo concepto fue de \$ 760.156, lo que representa una disminución de \$2,132,357; equivalente al 73.7% en los gastos administrativos mensuales. Tal como se muestra en el siguiente cuadro, lo que muestra la eficiente reducción del gasto del actual agente especial liquidador frente a como se comportaba este rubro en las gestiones del anterior.

NOTA 25 - HECHOS POSTERIORES

Gasto administrativo en Salud

Al cierre del periodo 2023, con el soporte del contratista auditor; la entidad, se encontraba en el proceso de auditoria de los valores registrados como gasto administrativo en salud del 8 al 16 de marzo de 2022; este proceso dio como resultado las postulaciones definitivas y conciliadas del gasto administrativo en salud en el mes de febrero de 2024.

Entre el 9 de febrero de 2024, y 27 de febrero de 2024, la entidad ha postulado ante la ADRES, giros a prestadores por un monto de \$21.533.005, de los cuales a la fecha de presentación de estos estados financieros ha sido girado el 98% del valor.

Con estas gestiones queda subsanado y finalizado el proceso de reconocimiento y pago del gasto administrativo en salud por servicios prestados entre el 8 y el 16 de marzo de 2022.

Auditoria de Acreencias

Con acta suscrita el día 5 de diciembre de 2023 se dio formalmente inicio a la auditoria de acreencias, este proceso dará como resultado la determinación definitiva del pasivo calificado y graduado de la entidad, proceso con el que se finalizará el proceso de saneamiento y ajuste a valor neto de liquidación de los saldos contables.